

590

29 de diciembre
de 2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12399	Creación Consejo Municipal de la Mujer
Pág. 3	Ordenanza N° 12402	Designación calle como José de Olavarría
	Ordenanza N° 12403	Modificación Ordenanza N° 11701—Uso de suelo
Pág. 4	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas
Pág. 5	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda
	Ordenanza N° 12410	Autorización habilitación lavadero de autos al Sr. Mario Murua
	Ordenanza N° 12411	Cesión inmuebles al IPVyDU para construcción de viviendas
Pág. 6	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda
	Ordenanza N° 12413	Delimitación Avdas. Fontana e Hipólito Yrigoyen
	Ordenanza N° 12414	Ratificación Contrato de Comodato con la Fundación Egidio Feruglio
Pág. 7	Ordenanza N° 12418	Creación Registro "Relevamiento de Inmuebles Municipales"
Pág. 8	Ordenanza N° 12419	Autorización cesión derechos y acciones a licencia de remis nro. 49
	Ordenanza N° 12420	Aprobación Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2017
Pág. 9	Ordenanza N° 12421	Modificación Ordenanza N° 11701—Uso de suelo
Pág. 16	Resolución N° 4413	Calendario Tributario Año 2017
Pág. 18	Resolución N° 4499	Aceptación donación réplica de Titanosaurio de la Fundación Egidio Feruglio
	Resolución N° 4555	Incremento adicional por dedicación funcional al personal del Tribunal de Cuentas Municipal
Pág. 19	Resolución N° 4608	Autorización pago suma fija al personal municipal
	Resolución N° 4665	Autorización a empresa de transportes El 22 SRL a bindar servicio con las actuales unidades
Pág. 20	Resolución N° 4704	Ratificación recorrido de las líneas del servicio de transporte urbano de pasajeros
Pág. 21	Resolución N° 4728	Ratificación convenio con Cooperativa Eléctrica — Plan de Obras de Bacheo
Pág. 21/36	Resoluciones sintetizadas	

ORDENANZA N° 12399**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que en concordancia con las políticas nacionales y provinciales que se vienen desarrollando a lo largo y ancho del país, donde se viene trabajando arduamente en diferentes marcos legislativos y ejecutivos para abordar políticas concretas, efectivas e inclusivas en todo lo relacionado con los derechos de la mujer.

Que tales derechos no solo han sido objeto de políticas nacionales y provinciales, sino que también y con rango constitucional se ha tornado una política de estado para garantizar los derechos de las mujeres en todas sus facetas.

Que desde el año 1985 se ha dado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como así también mediante Ley N° 24.632 se ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belem do Pará".

Que es menester promover la participación municipal igualitaria de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural, por ello y a través de la creación del Consejo de la Mujer en el ámbito de la ciudad de Trelew proponemos su implementación.

Que la creación de un Consejo Municipal de la Mujer en el ámbito de la ciudad viene a solventar de manera satisfactoria la articulación de políticas locales y tangibles, para que su interacción con las demandas sociales, puedan ser canalizadas de forma específica.

Por lo expuesto sería conveniente proceder con la creación del Consejo Municipal de la Mujer para otorgar el espacio respectivo en este ámbito.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Créase en el ámbito de la ciudad de Trelew el Consejo Municipal de la Mujer, como órgano de participación democrática de las mujeres, el cual dependerá del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2do.): Tendrá autonomía funcional en todo lo relacionado con su competencia y atribuciones.

ARTÍCULO 3ro.): El Consejo Municipal de la Mujer tendrá dentro de sus objetivos los siguientes:

- a) Coordinar el desarrollo de Programas y Proyectos con el Consejo Nacional y Provincial de la Mujer y demás Consejos Regionales que tengan funciones similares.
- b) Fomentar la participación de la comunidad en todos los temas relacionados.
- c) Proponer y fomentar la implementación de programas que mejoren la calidad de vida de la mujer y de acciones que contribuyan a la eliminación de la discriminación en razón del género en todos los ámbitos de la sociedad.
- d) Promover estudios estadísticos sobre la situación de la mujer en los ámbitos que considere pertinentes.
- e) Realizar el seguimiento de la aplicación de las normas existentes y de los convenios y resoluciones municipales, provinciales y nacionales.
- f) Difundir las acciones municipales y/o cualquier otra que contribuyan al desarrollo efectivo de los derechos de la mujer.
- g) Promover la participación de las mujeres en los asuntos municipales u otros y fomentar su asociación para la defensa de sus intereses.
- h) Impulsar campañas y acciones de prevención y acceso a la salud en temas específicos vinculados a la mujer.
- i) Impulsar programas específicos de prevención y contención de la violencia familiar, prostitución y trata de personas.
- j) Impulsar la concientización de modelos familiares sobre la base de la igualdad y respeto entre los géneros.
- k) Promover campañas para eliminar los contenidos en la educación formal, no formal y de los medios de comunicación que tengan directa o indirectamente mensajes discriminatorios o peyorativos para la mujer.

ARTÍCULO 4to.): La Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de la Mujer estará conformada por los siguientes miembros:

- a) Un (1) integrante del Concejo Deliberante por cada bloque que hubiere.
- b) Dos (2) Integrantes del Municipio de Trelew.
- c) Un (1) Integrante de la Oficina de Protección de Derechos
- d) Un (1) Integrante de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Trelew.
- e) Un (1) Integrante por cada asociación o entidad destinadas a las temáticas de género.
- f) Un (1) integrante de las Fuerzas de Seguridad.

Los cargos que se determinan serán ocupados y electos según el reglamento que se dicte con posterioridad.

ARTÍCULO 5to.): El Consejo una vez conformado como indica el artículo 4° deberá:

- a) Elaborar el reglamento interno de funcionamiento del Consejo;
- b) Representar al Consejo y dirigir su actividad;
- c) Convocar las sesiones y fijar el orden del día;
- d) Presidir las sesiones y dirigir las deliberaciones;
- e) Elaborar el programa anual de actividades;
- f) Elaborar anualmente el presupuesto, balance y cuenta general del ejercicio.

ARTÍCULO 6to.): Este Consejo tendrá el carácter de órgano consultivo y las consejeras ejercerán sus funciones ad-honorem. Podrán emitir dictamen fundado sobre todos los temas vinculados con los objetivos y serán de carácter no vinculantes. En caso de desacuerdo habrá tantos dictámenes como opiniones.

ARTÍCULO 7mo.): Para el cumplimiento de las funciones el Consejo Municipal de la Mujer podrá:

- a) Solicitar de organismos públicos la información necesaria sobre los temas sometidos a su análisis.
- b) Solicitar a los funcionarios de la administración exponer por sí o por medio de quienes designen, sobre temas específicos sometidos a su análisis.
- c) Celebrar convenios con organismos públicos o privados, internacionales, nacionales o provinciales vinculados a su objeto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8vo.): El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo de la Mujer, a cuyo fin deberá prever la partida específica en cada presupuesto anual.

ARTÍCULO 9vo.): La Presidencia será ejercida anualmente en forma alterna por un miembro de la Comisión Ejecutiva, la cual será designada por primera vez en la reunión constitutiva del Consejo.

ARTÍCULO 10mo.): La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y de forma extraordinaria cuantas veces lo considere necesario, o cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 11ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza pondrá en funcionamiento, dentro del plazo de los 60 días, al Consejo Municipal de la Mujer, conforme a lo previsto en el artículo 4, a cuyo fin convocará a las inscripciones de las organizaciones mencionadas en dicho artículo, quienes deberán designar sus representantes.

ARTÍCULO 12do.): La presente ordenanza entrará en vigencia a los 60 días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10908. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12402**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se pone a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente de referencia, por el cual se tramita la designación de nombre a la calle que surge de la divisoria de las Manzanas 79 y 80 de la Circunscripción 4, Sector 7, Quinta: 1 de nuestra ciudad, de acuerdo al Expediente de Mensura P838-15.

El plan de ordenamiento domiciliario que se encuentra vigente 4 en nuestra ciudad, requiere de una permanente actualización; y la designación de nombre a las distintas calles que surgen permite regularizar los domicilios de los habitantes del sector

La calle objeto de la presente, a la fecha sin nombre, sería la arteria sugerida para que le sea asignado un nombre que está en concordancia con los ya existentes, siendo este:

JOSE DE OLAVARRIA: (Salto, 1801 — Montevideo, 1845). Militar argentino. Hijo de un militar español destinado en el Virreinato del Río de la Plata, ingresó muy joven en el Cuerpo de Blandengues y en el año 1815, pasó a formar parte de una unidad que se integró pocos años más tarde en el Ejército de los Andes, comandado por José de San Martín. Intervino por tanto en todas las grandes batallas de la Independencia chilena: Chacabuco (febrero de 1817); Cancha Rayada (marzo 1818); y Maipú (abril 1818). Después de la renuncia de San Martín, se unió a Simón Bolívar para continuar en el Perú la lucha por la emancipación de Latinoamérica. Transferido a un escuadrón de granaderos a caballo, asistió a las decisivas victorias de Junín (agosto de 1824) y Ayacucho (diciembre de 1824). Tras esta última batalla, solicitó a Bolívar el retiro, quién se lo concedió con el grado de Coronel. Posteriormente luchó en la Guerra Argentino-Brasileña, y en el año 1828 se unió a las tropas unitarias de Juan Galo Lavalle que combatían a las federales. Tras la derrota de estos últimos en 1829, tuvo que emigrar a la Banda Oriental, donde hubo de enfrentarse al uruguayo Manuel Oribe antes de engrosar las filas de José Fructuoso Rivera y combatir del lado de éste en la llamada Guerra Grande.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DESIGNASE con el nombre de "JOSE DE OLAVARRIA" a la divisoria de las Manzanas 79 y 80 de la Circunscripción 4, del Sector 7, Quinta 1 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHWESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10914. PROMULGADA EL DÍA: 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12403**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente de referencia, mediante el cual se pretende modificar el Artículo 20, Inciso 4, respecto a las medidas mínimas para las viviendas que se construyan por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en nuestra ciudad.

Se entiende que Planificación es el proceso por el cual se pueden combinar eficientemente los recursos disponibles en función de ciertos objetivos de tipo Político ideológico; o, dicho de otra forma, la Planificación es el proceso mediante el cual se puede elaborar y ejecutar conjuntos óptimos de políticas, estrategias e instrumentos para alcanzar determinados fines en función de ciertos objetivos políticos relacionados con los beneficios de una sociedad en su conjunto. El objeto de la Planificación es, por lo tanto, la optimización del uso y combinación de recursos con el fin de lograr beneficios de tipo colectivo, pudiendo establecerse como sujeto de la Planificación la sociedad en su conjunto. Queda claro entonces que detrás de la planificación urbana se encuentran involucrados una serie de actores en donde el Estado juega un papel preponderante, en la optimización de los recursos en pos del bienestar general de la población.

EL PAPEL DEL MUNICIPIO: Es capital respecto del planeamiento municipal en todos sus estadios ya que, en efecto, es él quien debe asumir la elaboración del planeamiento de su término municipal y quien lo ha de aprobar inicial y provisionalmente, sometiéndolo a la aprobación definitiva de la Comunidad Autónoma. Esta ejerce, a su vez, un papel coordinador respecto del planeamiento urbano y vigila y garantiza el cumplimiento de la normativa urbanística vigente. Asimismo, el Municipio es el responsable de la aprobación de los instrumentos que desarrollen el planeamiento de nivel municipal, si bien la elaboración de los mismos puede ser hecha, según los casos, directamente por el Municipio, en colaboración con entidades públicas (I.P.V.) o privadas, (gestión mixta) o bien redactada directamente por éstas. En todo caso el papel del Municipio es fundamental y tiene la responsabilidad completa de su ordenación y desarrollo urbanístico. Para la práctica de esta competencia los Municipios necesitan disponer de medios económicos, administrativos y técnicos en consonancia con las actividades urbanísticas a ejercer.

EL PAPEL DEL CIUDADANO: En el proceso de construcción de la ciudad (desde la ordenación del conjunto municipal en el planeamiento general hasta la urbanización y edificación) ya que, si bien la responsabilidad corresponde ante todo al Municipio, es de suma importancia que el ciudadano se integre en todas las fases del proceso. Sólo así podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración de los planes y proyectos, un entendimiento suficiente de las consecuencias que para cada ciudadano, tendrá las medidas adoptadas y, en consecuencia, una aceptación de los beneficios y las obligaciones que esa ordenación comporte. Con los mecanismos de gestión participativa y micro planificación se implementan mecanismos de consulta que permiten al ciudadano formar parte misma del proceso de planificación.

LA COMPLEJIDAD DE LO URBANO Y SU PLANEAMIENTO: Es preciso destacar que la característica que hace singular al planeamiento urbano deriva de la especial complejidad del hecho urbano. Esta complejidad es inherente a la actividad humana de la sociedad que vive y se desarrolla en un lugar y en unas circunstancias internas y externas determinadas y, por su propia naturaleza, se encuentra siempre en situación de cambio. Ofrece así, el hecho urbano unas dimensiones no sólo espacial sino también temporal, lo cual resulta diferencial respecto de otras iniciativas que tienen por objeto proyectar una nueva realidad construida. Además, no sólo el conjunto urbano sino también los elementos que lo integran presentan esa complejidad espacial y temporal, siendo difíciles de detectar y analizar los factores que inciden en su génesis y evolución. Por añadidura, el análisis sufre de incertidumbre del sistema de valores y de la incertidumbre acerca de las intenciones que rodean el hecho urbano.

En razón de esta singularidad cuando queremos explicarnos en qué consistirá el planeamiento urbano como sistema de formalizar la intervención en el hecho urbano, hay que constatar que el planeamiento de la ciudad se nos presenta como un cometido de la máxima complejidad y, por tanto, es difícil el proceder a establecer sus características. Ante todo, habrá que reconocer que no cabe simplificaciones y que será más útil él acercarnos al conocimiento del planeamiento urbano, mediante el análisis de las diferentes tendencias que se manifiestan respecto de él.

Todo esto a efectos de justificar que es factible autorizar las medidas que se pretende para las viviendas que se construyan por intermedio del organismo provincial, teniendo en cuenta la escasa disponibilidad de tierras con que se cuenta en nuestra ciudad, a. efectos de atender la alta demanda, y es entonces que se hace imperioso enmarcar a sectores destinados a loteos de carácter social, con esta excepción.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante, para los efectos del presente proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICASE, el Artículo 20°, Inciso 4, de la Ordenanza de Uso de Suelo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...ARTICULO 20°: DIVISION Y DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA PARCELA: ...4.- Cuando se desee fraccionar una parcela, en el caso particular para que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, construya viviendas con medidas y superficies no estipuladas en la Ordenanza de Uso de Suelo, en vigencia, se deberá proceder de la siguiente manera:

a)El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cuando deba realizar parcelamientos que respondan a los planes Nacionales y/o Provinciales de vivienda, deberá acreditar que las exigencias de dichos planes determinan la imposibilidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12.

b)Acreditado por el organismo la circunstancia a que se refiere el Artículo 17°, y acompañada la documentación requerida sobre infraestructura y titularidad, la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a través de la Coordinación de Planificación, impartirá las instrucciones, adaptando el contenido de las mismas al caso particular planteado.

c)Las medidas superficiales de los lotes, podrán ser menores a las determinadas en el artículo 20°, Inc. 1, cuando se demuestre la imposibilidad de su cumplimiento conforme a las exigencias de los planes de vivienda mencionados, pero no podrán proyectarse lotes con medidas inferiores a cinco (5) metros de lado y ciento veinticinco (125) metros cuadrados de superficie para Dúplex, en lo que respecta a viviendas un familiares, las medidas deberán ser de 10 m x 25 m. tal lo exige la Ordenanza de Uso de Suelo en vigencia.

d)Cuando se proyecten lotes con frente a pasajes públicos, estos accesos deberán tener como mínimo seis metros y medio (6,50 m) de ancho, no excediendo su longitud de cincuenta metros (50 m), para el caso de que las entradas y salidas sean diferentes.

e)No se aprobará loteo alguno realizado por el Instituto Provincial de la Vivienda, ni se permitirán entregas parciales de viviendas sin que se haya dado cumplimiento a las exigencias determinadas, de servicios e infraestructura.

f)En los fraccionamientos realizados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, se podrán realizar las obras de urbanización y construcción de viviendas en forma simultánea, previa autorización del municipio de la ciudad de Trelew, a través de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

g)En los planos deberá constar el plan de viviendas al que responde el lote, el destino de los espacios públicos proyectados que no se ajusten a lo determinado en el articulado de la presente ley, como así también el cálculo de las donaciones previstas..."

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER una superficie mínima de 125,00 m2 (ciento veinticinco metros cuadrados) y 5 m. (cinco metros) de frente para tipología Dúplex, para viviendas FONAVI-IPV y DU.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10917. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12404

ARTICULO 1ro.): CONDONAR el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por el período que va desde el mes de junio de 2006 hasta la cuota 11° de 2016 inclusive, al inmueble identificado con el Padrón N° 025523/0000, propiedad de la Sra. Celina Calfú. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10920. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12405

ARTICULO 1ro.): CONDONAR el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por el período que va desde el mes de enero de 2006 hasta la cuota 11° de 2016 inclusive, al inmueble identificado con el Padrón N° 0026167/0000, propiedad de la Sra. Elvira Antieco. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10924. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12406

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0022377/0006 hasta la cuota nro. 11 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10922. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12407

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que tiene el inmueble individualizado con el Padrón N° 0027947/0000 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios desde la cuota N° 01 de 2008 hasta la cuota N° 11 del año 2016 inclusive. EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10919. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12408

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0030872/0000 hasta la cuota nro. 11 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10921. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12409

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que tiene el inmueble individualizado con el Padrón N° 0018393/0000 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios desde la cuota N° 01 de 2006 hasta la cuota N° 11 del año 2016 inclusive. EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10918. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12410**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, el contribuyente MURUA MARIO GUILLERMO DNI: 20.204.062, solicita que se lo exceptúe del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11701/12, que reglamenta el Uso de Suelo.

Dicho pedido de excepción es para habilitar un lavadero de autos en la calle Urquiza 1230 de nuestra ciudad.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, ha determinado que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 de Uso de Suelo por dos años.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al contribuyente MURUA MARIO GUILLERMO DNI: 20.204.062 del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11701/12, la cual reglamenta el uso de suelo, para poder iniciar un emprendimiento de Lavadero de Autos en Calle Urquiza 1230 de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2do.): OTORGUESE la Habilitación Comercial por un periodo de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10931. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12411**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se pone a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente de referencia, mediante el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la Cesión de la Parcela 1, del Macizo 104, Circunscripción 2, Sector 2, destinado a Cooperativas de Autoconstrucción.

Oportunamente se había destinado para las Cooperativas los lotes ubicados en la Circunscripción 2, Sector 7, Manzanas A, B y C, no obstante desde Vialidad Nacional y mediante notas se informa que a criterio de esa repartición provincial, no se previó el espacio necesario para la construcción de una calle colectora entre la línea de viviendas a construir y la zona de camino de la Ruta Nacional 3, razón por la cual no existe posibilidad de implantar viviendas en ese sector.

Por lo expuesto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita nuevamente lotes al municipio a fin de dar respuesta a los compromisos que habían quedado pendientes desde el año 2015, a excepción de los terrenos para personas con capacidades diferentes, ya que en ese caso se cedieron tierras en la Manzana 205, de la Circunscripción 1, Sector 2.

A efectos de dar respuesta a la demanda de lotes por parte de las Cooperativas de Autoconstrucción, el municipio estaría en condiciones de destinar el Macizo 104, Circunscripción 2, Sector 7, compuesto de una superficie aproximada de 11.709,93 m2, el cual se Fraccionará en Manzana A y Manzana B, con una calle intermedia, con un total de 20 lotes cada una, de acuerdo a lo explicitado en el Anexo II, que será parte integrante de la presente. Los terrenos se encuentran aledaños a otros complejos habitacionales construidos por el Organismo Provincial.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, surge que es aconsejable dar el visto favorable a la Cesión del inmueble solicitado, al Organismo de marras para dar cumplimiento a los compromisos pendientes, obrantes en el Anexo I, quedando un remanente de 3 (tres) lotes, los que serán otorgados de acuerdo al criterio del IPV y DU.

A efectos de saldar el compromiso oportunamente asumido, el destino de los lotes de las Manzanas A y B, será el siguiente:

- 6 (seis) lotes para Cooperativa "Celina Ltda."
- 6 (seis) lotes para Cooperativa "Amigos Solidarios Ltda."
- 6 (seis) lotes para Asociación "Mamá Leonas"
- 1 (un) lote para la Sra. Pamela Jara
- 6 (seis) lotes para Cooperativa "Emprendimiento Patagónico Ltda."
- 6 (seis) lotes para Cooperativa "Primera Junta Ltda."
- 6 (seis) lotes para la Cooperativa "653 Ltda."

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante, a efectos de Ceder al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano las Manzanas A y B, del Macizo 104, Circunscripción 2, Sector 7, de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTESE del dominio público municipal el inmueble identificado como: Manzanas A y B, Parcela 1 del Macizo 104, Circunscripción 2, Sector 7, compuesto de una superficie aproximada de 11.709,93 m2, de acuerdo al ANEXO II, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): CEDESE el inmueble descrito en el Art. 1° al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con destino a construcción de viviendas por parte de las Cooperativas de Autoconstrucción:

- 6 (seis) lotes para Cooperativa "Celina Ltda."
- 6 (seis) lotes para Cooperativa "Amigos Solidarios Ltda."
- 6 (seis) lotes para Asociación "Mamá Leonas".
- 1 (un) lote para la Sra. Pamela Jara.
- 6 (seis) lotes para Cooperativa "Emprendimiento Patagónico Ltda."
- 6 (seis) lotes para Cooperativa "Primera Junta Ltda."
- 6 (seis) lotes para la Cooperativa "653 Ltda."

ARTICULO 3ro.): OTORGASE un plazo de seis (6) meses para presentar el proyecto de obra correspondiente y un plazo de dos (2) años, para la finalización de las obras motivo de la presente Cesión, caso contrario caducará la transferencia que consta en el Artículo 2°.

ARTICULO 4to): La mensura de Fraccionamiento de la superficie cedida, construcción y servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, enripiado de calle, y cordón cuneta, correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5to): EXIMESE del impuesto inmobiliario al inmueble objeto de la presente, a partir de su aprobación y hasta sesenta (60) días posteriores a la finalización de las obras.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10916. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12412

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0024064/0000 hasta la cuota nro. 11 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10923. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12413

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por Expediente de referencia, se pone a consideración del Concejo Deliberante la Rectificación del Art. 2° de la Ordenanza N° 2761/88 que delimita el recorrido de la Avenida Fontana y el Art. 1° de la Ordenanza N° 239/59, que delimita el recorrido de la Avenida Hipólito Yrigoyen en nuestra ciudad.

Por Ordenanza N° 2761/88, se delimitó el recorrido de la Avenida Fontana desde calle Ecuador-Berwyn al Noroeste hasta la rotonda situada en calle Brasil- Estados Unidos al Sudeste.

En la actualidad no existe tal rotonda, por lo cual queda indefinida en los hechos el quiebre que delimitaría la finalización de la Avda. Fontana y la continuación con el nombre de Avda. Hipólito Yrigoyen, y vale aclarar que por Ordenanza 2793/88 se cambió el nombre de la calle Estados Unidos por "Soberanía Nacional".

La presente modificación, permitirá regularizar los domicilios de los habitantes de ese lugar; y permitir una correcta señalización con los nomencladores de calles correspondientes.

Por lo que, de las actuaciones obrantes en la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se desprende que es necesario RECTIFICAR el Art. 2° de la Ordenanza N° 2761/88, como así también el Art. 1° de la Ordenanza N° 239/59, siendo esto potestad del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RECTIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2761/88 el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°: "...DENOMINASE Avenida Fontana a la arteria que se extiende desde la calle Ecuador- Berwyn hasta la actual calle Inmigrantes..."

ARTÍCULO 2do.): RECTIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 239/59, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 1°: "...Asignase el nombre de Avenida Hipólito Yrigoyen a la prolongación de la actual Av. Fontana desde la parte Sud Este de la calle Inmigrantes, continuando hasta la finalización del ejido municipal en dirección al Sur".

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10925. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12414

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Museo Egidio Feruglio (en adelante MEF) lleva a cabo en la Ciudad de Trelew una importante labor educativa, de expansión científica y de estímulo del conocimiento sin precedentes en el país, en especial con los niños de las escuelas de la provincia y de todo el país, a través de sus distintos programas dedicados a la educación informal de las ciencias, y que han sido ampliamente reconocidos por las instituciones beneficiadas.

Que la labor de investigación científica ha generado reconocimientos a nivel internacional a través del trabajo de sus investigadores, siendo sin duda uno de los hallazgos mundiales más importantes el descubrimiento del dinosaurio más grande del mundo.

Que dicho hallazgo nos ha promocionado a nivel internacional, generando un sinnúmero de expectativas beneficiosas para nuestra ciudad por la amplia gama de posibilidades de todo tipo que ello implica, desde el incremento turístico en la zona hasta la radicación de científicos de diversas partes del mundo a efectos de estudiar in situ el universo de incógnitas científicas que propone nuestra región.

Que dicho descubrimiento conlleva la necesidad de preservarlo para las generaciones futuras, siendo condición sine qua non a tal fin generar la infraestructura edilicia necesaria en nuestra ciudad.

Que es de público conocimiento que la Municipalidad de Trelew, titular del MEF, carece actualmente de los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las obras de infraestructura antedichas.

Que a raíz de la problemática descrita la Fundación Egidio Feruglio -a cargo de la gestión y gerenciamiento del MEF desde hace 25 años- ha propuesto asumir a su exclusiva cuenta y cargo el costo que demanden las obras de ampliación del edificio del museo municipal de ciencias naturales.

Que el aporte de la Fundación mencionada será incorporado al dominio público de la ciudad de Trelew.

Que como contrapartida de dicho aporte monetario, y a efectos de asegurar la inmutabilidad del destino del mencionado dominio, se propone la celebración de un comodato entre ambas entidades por el plazo máximo de 50 años, plazo que podrá ser prorrogado por otro período igual mediante acuerdo expreso de las partes.

Que acuerdo a lo prescripto por el Art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, dicha acción debía ser previamente autorizada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew toda vez que la vigencia del mismo exceda la del mandato del firmante

Que mediante Ordenanza N° 12.272/16 el Concejo Deliberante ratificó en todos sus términos el Acuerdo de Construcción de Obra "Ampliación de Museo" celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Fundación Egidio Feruglio, cuyo objeto es la ampliación del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" (MEF), que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 88, bajo el número 209 en fecha 08 de marzo del año 2016.

Que la norma municipal recién mencionada autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Fundación Egidio Feruglio el contrato de comodato, que tiene por objeto conceder la mencionada fundación el derecho de uso gratuito del lote identificado como Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 17, Padrón 65041, con una superficie aproximada de 8033,15 mts.2, ubicada entre la Av. Fontana, calle Abraham Mathews, calle Sarmiento, calle Lewis Jones y Paseo Arquitecto Luis Gazin, por el plazo de cincuenta (50) años.

Que el día 29 de Julio de año 2016, la Municipalidad de Trelew y la Fundación Egidio Feruglio firmaron el Contrato de Comodato, el cual debe ser ratificado por el Concejo Deliberante.

Que el expediente ha sido analizado por el Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente la cuestión planteada, imponiéndose en consecuencia la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Comodato para la Construcción de la Obra "Ampliación de Museo" celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Fundación Egidio Feruglio, cuyo objeto es la ampliación del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" (MEF), que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 147, bajo el número 1114, en fecha del 18 de Noviembre del año 2016.

ARTÍCULO 2do.): El contrato de comodato referido en el Artículo 1° forma parte integrante del presente cuerpo legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10927. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Trelew representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Adrián MADERNA, con domicilio en calle Rivadavia N° 390 de Trelew, en adelante el COMODANTE, por una parte, y por la otra la Fundación Egidio Feruglio, representado en este acto por su Presidente, Dr. Enrique Alejandro KORN, con domicilio legal en Avda. Fontana N° 140 de la misma ciudad, en adelante el COMODATARIO, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El COMODANTE, otorga en préstamo de uso al COMODATARIO, y éste lo recibe en ese carácter y de plena conformidad, el inmueble de propiedad del primero, identificado como Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 17, Padrón 65041, con una superficie aproximada de 8.033,15 mts. 2, ubicado entre la Av. Fontana, calle Abraham Mathews, calle Sarmiento, calle Lewis Jones y Paseo Arquitecto Luis Gazin.- Se deja constancia que el COMODANTE se encuentra en condiciones de celebrar el presente contrato toda vez que es beneficiaria de dicho lote, en virtud de la transferencia realizada por la Provincia de Chubut, y que primigeniamente fueron transferidas por Nación a la Provincia de Chubut, de acuerdo a las constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, inscripta en el Tomo 309, Folio 123.

SEGUNDA: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra destinado al funcionamiento del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" (en adelante el MEF).- El COMODANTE hará entrega del bien precitado, al sólo efecto de que el COMODATARIO lleve a cabo las obras necesarias para la ampliación de la infraestructura del MEF.- Queda expresamente prohibido al COMODATARIO darle al inmueble otorgado en préstamo una finalidad distinta a la convenida en el presente contrato. En caso de incumplimiento el COMODANTE puede exigir la restitución inmediata del inmueble prestado y la reparación de los perjuicios ocasionados en consecuencia de dicho incumplimiento.

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato se conviene en CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la fecha de ratificación del mismo por parte del Concejo Deliberante, plazo que podrá ser prorrogado por otro período igual mediante acuerdo expreso de partes.

CUARTA: EL COMODATARIO asume la obligación de concluir las obras de ampliación del MEF en el inmueble cuyo préstamo constituye el objeto del presente contrato, en el plazo de cuatro (4) años a contar desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal que sancione el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew a efectos de ratificar el presente Comodato. En caso de incumplimiento por razones justificadas, la Municipalidad adoptará las medidas que estime necesarias y convenientes para la finalización de la obra en el más breve plazo, pudiendo incluso rescindir el presente contrato, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna a favor del COMODATARIO.

QUINTA: Son obligaciones del COMODATARIO: a) Permitir a COMODANTE visitar el inmueble a los efectos de realizar las inspecciones que crea convenientes, b) Restituir el inmueble otorgado en préstamo una vez concluido el plazo de vigencia del presente contrato.

SEXTA: Queda expresamente prohibido al COMODATARIO ceder o transferir, total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, aún en forma gratuita, bajo pena de rescisión.

SEPTIMA: La ejecución de las tareas que lleve a cabo el COMODATARIO no generará obligación ni responsabilidad alguna en cabeza del COMODANTE. El COMODATARIO deberá contratar por su cuenta y a su exclusivo cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que puedan tener lugar dentro del inmueble otorgado en préstamo, así como también una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) para el personal que emplee el COMODATARIO a los efectos de la ejecución del presente contrato, presentando las pólizas correspondientes a entera satisfacción del COMODANTE. Los contratos de seguros mencionados supra deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la rescisión automática del presente contrato.

OCTAVA: El presente Contrato se regirá por las normas aplicables al Comodato establecidas en los Artículos 1533, siguientes y concordantes, del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

NOVENA: A los efectos del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la circunscripción judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales en los consignados en el encabezado, en los cuales serán válidas todas las notificaciones, de carácter judicial o extrajudicial que resulte necesario efectuar con motivo del presente contrato.

En prueba de conformidad de todo cuanto antecede, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Trelew, a los 29 días del mes de julio del año 2016.-

ORDENANZA N° 12418

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que las transferencias de los bienes de dominio público municipal están reguladas en la Carta Orgánica Municipal siendo ello una herramienta que se ha otorgado al Concejo Deliberante para solventar determinadas cuestiones, las cuales deben atender estrictamente a criterios objetivos para determinados fines públicos.

Que la cesión o transferencias de los mismos en la mayoría de los casos se realizan con motivo de subsanar alguna situación en particular que resulten en beneficio de toda la comunidad.

Que en la mayoría de los supuestos las transferencias se supeditan a cláusulas o condiciones a cargo de los beneficiarios o cesionarios, procurando con ello que la toma de decisiones redunden en un beneficio social, importando una carga a cumplir por parte de los cesionarios como contraprestación del otorgamiento de un inmueble.

Que advertidas algunas situaciones en donde los sujetos obligados no han dado cumplimiento con lo convenido es necesario y fundamental dotar al Departamento Ejecutivo Municipal para que haga un relevamiento de las situaciones irregulares, en donde se compela a la parte incumplidora para que subsane tal situación.

Que atento a las situaciones existentes creemos que es necesario darle la posibilidad a los incumplidores para que expliquen el por qué, analizando cada supuesto en particular, considerando los argumentos que puedan brindar para ejercer el debido descargo, con el fin de no avasallar ningún derecho.

Que las inobservancias al cumplimiento de las obligaciones asumidas por los obligados han desvirtuado los objetivos de las transmisiones, configurándose por consecuencia que las mismas hayan quedado desnaturalizadas.

Por lo expuesto es que venimos a poner en funcionamiento este mecanismo a efectos de compeler la palabra asumida por los particulares o en su defecto reivindicar los inmuebles cedidos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CRÉASE un registro denominado "RELEVAMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES" que tendrá como objeto realizar un estudio y seguimiento cabal de todas las transferencias, permutas, donaciones y/o cesiones a título gratuito u oneroso de inmuebles de dominio público efectuadas entre el Municipio de Trelew y los particulares, detallando de manera precisa si las mismas están sujetas a condición, plazo o cargo, con excepción de aquellos supuestos donde el objeto haya sido para destino habitacional.

ARTICULO 2do.): En aquellos casos en los cuales las transferencias o el uso hayan sido bajo condición, plazo o cargo, y se verificaran incumplimientos de tales cláusulas se procederá a notificar fehacientemente a los interesados a efectos que estimen ejercer el descargo correspondiente, dentro de los 15 días de notificados, el cual deberá ser debidamente fundado.

ARTICULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a evaluar los descargos presentados por la parte, debiendo atender las particularidades del caso, emitiendo un dictamen debidamente fundado con relación al descargo presentado, el cual deberá ser remitido al Concejo Deliberante para su posterior evaluación.

ARTICULO 4to.): En caso que el particular debidamente notificado no procediere a efectuar el descargo correspondiente dentro del plazo se tendrá por no contestado, quedando expedita la vía para proceder con el cumplimiento de la condición resolutoria si la hubiere y/o exigir la devolución del inmueble cedido o transferido en virtud de los incumplimientos de la parte, debiendo remitirse el caso en cuestión al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5to.): El Concejo Deliberante previa toma de razón del caso en cuestión decidirá la caducidad o no del acto jurídico.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10928. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12419

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Señora María Liliana MONDOLO (D.N.I. N° 6.067.461) solicita a este Concejo Deliberante una excepción a la Ordenanza N° 9361 que regula el funcionamiento de los autos remises para ceder los derechos y acciones de la Licencia de Remise N° 49.

Que el titular de la Licencia de Remise N° 49 era el Señor Nicolás Valentín BONOMO (D.N.I. N° 11.686469) —cónyuge de la Señora Mondolo-, quien falleció en el mes de Agosto del año 2012.

Que la peticionante en su carácter de viuda y de administradora judicial de la sucesión de su marido desde el mes de septiembre de 2012 se hizo cargo de la licencia de remise.

Que la solicitante manifiesta que en el año 2014 se la diagnosticó de cáncer y desde ese momento se encuentra en tratamiento. A su vez menciona que en el mes de febrero del corriente año cuando se realizó los últimos estudios médicos descubrió que la enfermedad hizo un rebrote.

Que por todos los motivos expuestos precedentemente la Señora Mondolo solicita al Concejo Deliberante que le permita ceder los derechos y acciones de la Licencia de la Matrícula del Auto Remise N° 49, al Sr. Antonio Geranio Medina, D.N.I N° 30.084.594; de profesión chofer; y de esta manera poder ocuparse exclusivamente de su salud.

Que en la Comisión de Asuntos Legales se analizó el pedido de la Señora Mondolo, teniendo en cuenta que padece una grave enfermedad motivo por el cual viaja constantemente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—por lo que se ve impedida de continuar explotando la licencia de remise del marido.

Que esta Comisión decidió otorgarle una excepción a la Ordenanza de Auto Remise para que pueda ceder los derechos de la licencia que explota. Para acceder a este pedido se tuvo en consideración que a través de la Ordenanza N° 10.749/09 se autorizó al Señor Esteban Juan Molpeceres a transferir la Matrícula de Auto Remise N° 028 al Señor Rubén Omar López.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE a la Señora María Liliana MONDOLO (D.N.I N° 6.067.461), administradora judicial de la Licencia de Remise N° 49, de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 9361 que regula el funcionamiento de los autos remises en la ciudad, para que pueda ceder las acciones y derechos de la licencia mencionada.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10915. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12420

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el Expediente N° 25.216 del registro de este Concejo Deliberante, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal presentó el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.017 con sus correspondientes Objetivos y Actividades y, habiendo analizado el mismo, se encuentra procedente su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DEL ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APRUEBESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.017 con sus correspondientes Objetivos y Actividades, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$1.928.369.375,52), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 a la N° 4, Anexo I y Planta de Cargos que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en los créditos asignados entre todas las Partidas de Programas a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3ro.): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.017 cuando se recepcionen ingresos de jurisdicción municipal no previstos ó que excedan la previsión en cada cuenta presupuestaria depositándose los mismos en una cuenta bancaria de rentas generales; ó cuando se recepcionen ó se prevean recepcionar por resoluciones, decretos, acuerdos, convenios ó contratos firmados por el Ejecutivo fondos no previstos presupuestariamente ó que excedan la previsión, depositándose los mismos en una cuenta bancaria específica que se denominará Fondos Afectados, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4to.): FIJESE en UN MIL SEISCIENTOS DOS (1.602) el número de Cargos de la Planta de Personal y en SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (7.741) las Horas Cátedra de acuerdo a la Planilla que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante, y podrá utilizar con personal contratado los cargos de Planta Permanente que se encuentren vacantes, los cargos reservados de los agentes que se encuentren con Mayor Función a Cargos Directivos, Áreas Programáticas o por estar designados en los cargos establecidos fuera del escalafón municipal, el cual cesará en sus funciones una vez que al titular del cargo se le limite la mayor función asignada oportunamente.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLEZCASE en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) el monto al que se refiere el Artículo 442) de la Ordenanza N° 6370.

ARTÍCULO 6to.): Toda Ordenanza que autorice gastos no previstos en la presente, deberá especificar las fuentes de los recursos para su financiamiento y ejecución.

ARTÍCULO 7mo.): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para organizar un fondo unificado con todas las cuentas oficiales del municipio, a la vista existentes y las que se crearen en el futuro en el Banco del Chubut S.A., cualquiera sea su naturaleza con excepción de la cuenta corriente Nro. 229340/2, correspondiente a Rentas Generales.

ARTÍCULO 8vo.): El Poder Ejecutivo Municipal podrá utilizar por intermedio de la Secretaría de Hacienda hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) de los saldos del Fondo Unificado a los fines de atender las obligaciones de la Municipalidad. Los montos mencionados se calcularán sobre el saldo promedio mensual registrado en las cuentas integrantes del Fondo Unificado durante los últimos TRES (3) meses inmediatos anteriores a su utilización.

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación pertinente para el ejercicio de la facultad que le confiere la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 10mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DE DICIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10933. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

PLANILLA ANEXA N° 1
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2017
RESUMEN DE EROGACIONES

N°	DESCRIPCION	IMPORTE
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	172.974.008,60
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	147.682.941,80
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	149.252.576,00
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.057.886.021,95
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	125.371.844,65
06	PROGRAMA PRINCIPAL-COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL	140.840.400,90
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	53.000.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	9.841.800,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	22.500.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	38.910.881,62
80	PROGRAMA PRINCIPAL-ORG.MUNIC.REGULADOR DE LOS SERV.PUBL. (O.M.Re.S.P.)	10.108.900,00
TOTAL		1.928.369.375,52

ORDENANZA N° 12421

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, ha remitido un proyecto de Ordenanza que modifica algunos aspectos de la norma de "Uso del Suelo" N° 11.701.

Epígrafe: Observando que la ciudad se encuentra fraccionada en zonas o sub-zonas independientes entre sí, en términos de nivel económico, social, político y cultural, perdiéndose de vista el objetivo fundamental e imponiendo un funcionalismo simplificador. Se apunta a un desarrollo de vida urbana, en el territorio, concepto de ciudad como totalidad, recuperación y construcción de espacio urbano.

Que los cambios estructurales dependen de una buena planificación, trascienden los gobiernos y gestiones y buscan mejorar la calidad de vida de la comunidad toda.

Por ello el Ejecutivo Municipal pretende, por medio de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, continuar el plan directriz "Trelew Ciudad Planificada", por el cual se pretende priorizar el desarrollo de la ciudad más allá de su extensión, controlar y ordenar los procesos de urbanización, limitando su crecimiento indiscriminado y regulando los usos en sus diversos sectores.

La modificación se encuentra relacionada específicamente con la expansión de los límites de la denominada ZONA NUCLEAR URBANA.

Dicha ampliación obedece, por un lado, a la necesidad de homogeneizar y consolidar normativamente la realidad existente; ya que, durante la vigencia del actual texto de la Ordenanza N° 11.701/12 se autorizaron, conforme a sus lineamientos, urbanizaciones fuera de la ZONA NUCLEAR URBANA, imponiéndoles las características de Barrio Parque o de otra zona urbana, esto último, considerando un futuro uso predominante.

Por otro, es menester dar continuidad a la política municipal de facilitar el acceso a la tierra.

La política mencionada se alinea con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal respecto a la función del municipio - art.6.3 "...Promover la construcción de viviendas..." - y art.163 que incluye como uno de los objetivos de la planificación municipal la construcción de viviendas.

A estos efectos, se incluyen dentro de la propuesta fracciones factibles de producción que posibiliten el surgimiento de, no solo, nuevos espacios de urbanización destinadas a cubrir las necesidades de sectores que debido a la realidad económica se encuentran imposibilitados de acceder al recurso básico para la construcción de viviendas —la tierra— sin el apoyo de entidades estatales nacionales, provinciales y/o municipales; sino también de áreas destinadas al esparcimiento, deporte, cultura y actividad comercial que consoliden la zona propuesta.

Consecuentemente, se introducen modificaciones a las pautas generales comprendidas en la Ordenanza en vigencia.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): REEMPLÁCESE los ARTÍCULOS 1ro. Al 20mo. de la Ordenanza N° 11.701 por los siguientes ARTÍCULOS:

ARTICULO 1ro): ZONIFICACIÓN del Ejido Municipal de Trelew.

ARTICULO 2do): DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONA NUCLEAR URBANA (ZN).

ARTICULO 3ro): DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA (EU) EU1 — EU2 — EU3 — EU4 — EU5 — EU6.

ARTICULO 4to): DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONA PRODUCTIVA (ZP).

ARTICULO 5to): DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN ÁREA DE RESERVA (AR).

ARTICULO 6to): DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN ZONA MESETA INTERMEDIA (ZMI).

ARTICULO 7mo): DEL FRACCIONAMIENTO Y LOTEOS EN ÁREA URBANAS.

7.1.- Generalidades

7.2.- Características Generales

7.3.- Reservas Fiscales

7.4.- Requisitos para nuevos fraccionamientos

7.5.- Gestión para subdivisión de loteos

ARTICULO 8vo): SUBDIVISIÓN DE PARCELAS SOBRE EL RÍO CHUBUT. ARTICULO 9no): ORDENAMIENTO Y CARÁCTER - ZN URBANA TABLA III:

9.1.- Uso de Suelo urbano y clasificación.

9.2.- Tabla III ordenamiento y carácter de zonas.

ARTICULO 10mo): DELIMITACIÓN DE ÁREAS EN ZONA NUCLEAR:

10.1.- Interpretación de terminología

10.2.- Delimitación de Áreas

ARTICULO 11ro): DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA ZONA NUCLEAR:

11.1.- Superficies y medidas mínimas de lotes (Incluye TABLA IV).

11.2.- De la subdivisión de parcelas.

11.3.- De la subdivisión de parcelas con frente a 2 o más calles.

11.4.- De la redistribución y unificación de parcelas.

11.5.- Certificaciones de escribano por división ó unificación de parcelas.

ARTICULO 12do): DE LAS CALLES

12.1.- Interpretación de la terminología. (Incluye Tabla V).

OCUPACIÓN DE USO DE SUELO

ARTICULO 1ro): ZONIFÍCASE el ejido municipal de Trelew en cinco áreas con sus respectivas sub-zonas, área nuclear, áreas de expansión urbana, zona productiva, áreas de reserva y zona meseta intermedia. Según plano ANEXO GRAFICO I.

ARTICULO 2do): DEFINÍCASE a la ZONA NUCLEAR URBANA al suelo natural urbanizado y urbanizable cuyas características generales se encuentran fijadas por la presente ordenanza (11701/12) y cuyas condiciones de edificación se rigen por el código de edificación Ord. N°8196

DELIMITÉSE la ZONA NUCLEAR URBANA según plano ANEXO GRAFICO I y ANEXO GRAFICO II.

ARTICULO 3ro): DEFINÍCASE como ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA al suelo natural no urbanizado destinado a ser reserva para la futura ampliación del área nuclear urbana. Son terrenos de propiedad pública o privada con capacidad de extensión y dotación de servicios para recibir el crecimiento poblacional en condiciones de calidad.

El ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA (EU) está conformada por 6 (Seis) áreas denominadas EU1, EU2, EU3, EU4, EU5, EU6, delimitadas en ANEXO GRAFICO I y caracterizadas en TABLA I (Art. 7°)

ARTICULO 4to): DEFINÍCASE como ZONA PRODUCTIVA (ZP) al suelo natural no urbanizado ni urbanizable destinado para la producción. El uso predominante es rural. Se encuentra comprendido por: Chacras 3,5,6,8,12,16,21,27,9,13,17,22,28,33,23,29,34,30 y 35 del sector 4 de la circunscripción 4; chacra 38 del sector 9 de la circunscripción 4, chacra 6 del sector 2 de la circunscripción 3. El área está individualizada en ANEXO GRAFICO I.

ARTICULO 5to): DEFINÍCASE ÁREA de RESERVA (AR) al suelo natural no urbanizado ni urbanizable destinado a mantenerse como reserva para desarrollar cultivos intensivos y producciones intensivas.

Se divide en 2 áreas a saber:

5.1 ÁREA de RESERVA 1 (AR1),comprendida por: Chacras 1,2,4,6,7,10,14,18 del sector 4, de la circunscripción 4, fracción 16 del sector 4 de la circunscripción 4, quintas 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y CH 1, 2, 4, 6, 7, 10, 14, 18 del sector 4 de la circunscripción 4, delimitada en ANEXO GRAFICO I.

5.2 ÁREA de RESERVA 2 (AR2), comprendida por: Chacras11 y 41 del sector 4 de la circunscripción 4, chacras 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18,19,20 del sector 2 de la circunscripción 3, delimitada en ANEXO GRAFICO I.

ARTICULO 6to): DEFINÍCASE como ZONA DE MESETA INTERMEDIA (ZMI) a la zona destinada a la futura explotación agro-productiva que se desarrollará a partir de las obras del canal derivador de la meseta intermedia.

Son terrenos de propiedad pública o privada, no urbanizados. Está dividida en 4 (cuatro): Zona Meseta Intermedia 1 (ZMI1), Zona Meseta Intermedia 2 (ZMI2) y Zona Meseta Intermedia 3 (ZMI3), Zona Meseta Agro-Productiva (ZMAP); delimitadas en ANEXO GRAFICO I.

ARTICULO 7mo): FRACCIONAMIENTO Y LOTEOS DE LAS ÁREAS URBANAS 7.1 GENERALIDADES

7.1.1.- Entiéndase por fraccionamiento, toda división en dos o más fracciones de un inmueble con frente a calle pública existente y por loteo la división en dos o más lotes que determine la necesidad de crear nuevos accesos, calles y/o espacios verdes.

7.1.2.-El desarrollo urbano se realizará en el ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA (EU) y ZONA NUCLEAR URBANA (ZN) ya consolidada, delimitadas en ANEXO GRAFICO I.

7.1.3- Para la gestión de futuros fraccionamientos en zona denominada ZONA NUCLEAR (ZN), el Municipio se reserva un plazo de 90 (noventa días) para el análisis particular de la subdivisión y el trazado de la trama vial. Las parcelas ubicadas en la ZONA NUCLEAR de más de 5.000 m² que formen parte de una manzana o fracción así como las parcelas de 2.500 m² o más y que conformen una sola manzana podrán solicitar al Municipio el dictado de normas especiales. El Municipio se expedirá en un plazo no mayor a los noventa (90) días de ingresada la consulta.

7.1.4- Para la gestión de futuros fraccionamientos en zonas denominadas ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA (EU), el Municipio se reserva un plazo de 90 (noventa días) para el análisis particular de la subdivisión y el trazado de la trama vial. Además se procederá al dictado de zonificación y normas urbanísticas, dentro del plazo antedicho.

7.1.5.- La continuidad vial en todos los casos de fraccionamientos será evaluada por la Comisión de Ordenamiento Vial en el marco de la Ordenanza N° 3949/91, debiéndose mantener la fluidez circulatoria entre la trama vial propuesta y la existente, fijándose los requisitos de continuidad y ancho de las diferentes vías de acuerdo a su jerarquización y los criterios de dimensionamiento fijados en esta Ordenanza.

7.1.6.- Los anteproyectos de fraccionamiento visados con anterioridad a la promulgación de la presente podrán ser subdivididos en macizos que involucren los parcelamientos propuestos en superficies no inferiores a 2 Ha, incluyendo la cesión de la reserva fiscal correspondiente al anteproyecto de objeto.

7.1.7.-Los Anteproyectos de servicios se efectuarán al momento del fraccionamiento de las parcelas. (ART 11)

7.1.8.- Para los fraccionamientos de 1 Ha o mayores no se exigirá la provisión de servicios, salvo si su destino fuera de uso residencial y/o el desarrollo de la actividad así lo requiera, siendo en estos casos obligación de los titulares de dominio la instalación de los mismos.

7.1.9.-En las ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA, EU1, EU2, EU3, EU4, EU5 Y EU6

Queda a disposición de la Municipalidad el poder de retrotraer a su estado original lotes cuyo estado parcelario haya sido modificado, siempre y cuando la parcela resultante coincida con el expediente de mensura que le dio origen y cumpla con lo establecido en esta Ordenanza.

7.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se permitirá la subdivisión de una parcela en otras parcelas cuyas dimensiones respeten las mínimas establecidas que fija esta Ordenanza. (Ver Tabla I).

7.2.1.- Tabla de características y generalidades.

TABLA I	
ÁREA	CARACTERÍSTICAS Y GENERALIDADES
ZM11, ZMI2, ZMI3 ZAP AR	No se admitirán fraccionamientos con parcelas de superficies menores a 70000m ² (7Ha) con destino urbano, ni subdivisiones conformes a la Ley de Propiedad Horizontal N° 13.512 (nvo código civil y comercial) Se admitirán fraccionamientos de 1 ha y mayores al mismo. Las áreas de Reserva no se podrán fraccionar.
EU1 EU2, EU3, EU4, EU5, EU6,	No se admitirán fraccionamientos con parcelas de superficies menores a las estipuladas por el área de Planeamiento. La figura geométrica que constituya la nueva parcela, deberá contener un rectángulo cuyos lados estén en relación mayor de 2,5. La medida del frente de la misma deberá ser igual o mayor que el lado menor del referido rectángulo.
ZN	Las superficies mínimas variarán en dimensiones de entre 2000m ² y 250m ² , según la zonificación a la que se encuentre afectado el lote. La figura geométrica que constituya la nueva parcela, deberá contener un rectángulo cuyos lados estén en relación no mayor de 2,5. La medida del frente de la misma deberá ser igual o mayor que el lado menor del referido rectángulo.

7.2.2.- Particularidades

Cuando por razones técnicas o de proyecto no se pudiera cumplir con lo enunciado en las características del lote, se aceptará que la figura geométrica de la nueva parcela permita la traza interior sin interrupción de una circunferencia de un diámetro igual al ancho mínimo permitido para la parcela en esa zona, siempre y cuando el nuevo lado menor no sea inferior al 50% de lado mínimo permitido.

7.3.- RESERVAS FISCALES

7.3.1.-La ubicación de las superficies a ceder queda a criterio del Municipio.

7.3.2.-En ningún caso la superficie de reserva será menor a la superficie del lote mínimo

7.3.3.-Una vez realizada la cesión en el lugar determinado por el Municipio, no se exigirán cesiones en nuevos fraccionamientos, amezanamientos o loteos a ejecutarse dentro de la misma fracción.

7.3.4.-

TABLA II	
ZONA	RESERVA FISCAL MÍNIMA
ZP, AR, ZMI	0%
ZN,	12%
EU1,EU2, EU3, EU4, EU5, EU6	15%

7.3.5.- Se fija la cesión del 12% destinada a reserva fiscal excluidas calles, pasajes y ochavas para los fraccionamientos dentro de ZONA NUCLEAR (ZN).

7.4.- REQUISITOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS en ZMI — ZAP

7.4.1.- Mantener fluidez circulatoria entre la trama vial propuesta y la existente.

7.4.2.- El propietario está obligado solicitar al Municipio:

7.4.2.1.- El certificado de uso de suelo donde se le indicará la zona a la cual está afectada el loteo propuesto.

7.4.2.2.- Certificado de Factibilidad Pluvial, de No Aneabilidad y de No Riesgo Aluvional, siendo éstos parte del expediente de Obra.

7.4.2.3.- El propietario deberá presentar el proyecto y las obras de tendido de las redes de infraestructura de agua potable, cloaca, gas, electricidad, forestación y cordón cuneta, observando las especificaciones respectivas en cuanto a materiales, rasante y nivelación que posea o apruebe la Municipalidad, o bien las que determine el ente proveedor, quedando el propietario a cargo de su ejecución.

7.4.2.4.- Se exigirá una cañería de agua sin tratar para riego en todo el ejido para los futuros loteos. El propietario presentará un proyecto de la red que será visado por este municipio.

A su terminación y recepción, el propietario cederá la obra construida a los entes prestadores del servido y organismos públicos y convendrán privadamente el modo de reintegro por las erogaciones realizadas cuando correspondiera. La red de agua de Riego está exceptuada de la exigencia de conexión a una red general para tal fin hasta tanto esta esté habilitada para prestar el servicio correspondiente.

7.4.2.5.- La Municipalidad evaluará los proyectos y especificaciones técnicas de redes de infraestructura, aprobados por los Organismos competentes de las mismas.

7.4.2.6.- Cesión al Municipio de Reservas Fiscales conforme al inciso 7.3 de esta Ordenanza y de sus puntos.

7.4.2.7.- En los fraccionamientos a realizar se exigirá la dotación de los servicios de agua, luz, gas, cordón cuneta, riego y alumbrado público.

7.4.2.8.- No se podrá iniciar un expediente de obra hasta tanto la mensura esté aprobada.

7.4.2.9.- Todas las construcciones que se realicen en el ejido de la Ciudad de Trelew deberán contar con la documentación de obra aprobada y el correspondiente permiso de obra.

7.4.2.10.- Cuando en un fraccionamiento existan obras realizadas con anterioridad de la aprobación de esta Ordenanza, se deberán presentar los planos correspondientes y a pedido expreso del propietario se podrá eximir del pago de los derechos de construcción.

7.5 GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOTEOS

Cuando se desee fraccionar una parcela y esta cumpla las condiciones legales y técnicas necesarias para su subdivisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

1.El propietario presentará el plano con el Anteproyecto de Fraccionamiento ante el organismo de Planeamiento. En el Plano estará trazado el fraccionamiento y las áreas a ceder como reserva, e incluirá los datos de inscripción al dominio en el Registro de la Propiedad con la firma del propietario en todas las fojas del expediente.

2.El Anteproyecto de fraccionamiento se ajustará a la diagramación, ancho de calles y continuidad vial según lo indicado por las áreas competentes del Municipio de Trelew.

3.El Anteproyecto de Fraccionamiento, deberá ser presentado formalmente en papel y anexo a esto se deberá adjuntar un archivo digital.

4.Aprobado el Anteproyecto de Fraccionamiento, el propietario estará en condiciones de solicitar los certificados de factibilidades de los servicios que correspondieran, incluyendo el de "No Aneabilidad", que se gestionará en esta Municipalidad. Una vez otorgado, se deberá solicitar los certificados de factibilidad de "No Aneabilidad" y de "No Riesgo Aluvional", que se agregarán al expediente.

5.De existir dudas respecto de la aptitud técnica de la parcela a subdividir para el destino propuesto, el Municipio podrá solicitar la presentación de una Evaluación Ambiental del Proyecto (EAP), que se adjuntará Proyecto de Fraccionamiento. Esta EAP será realizada por un profesional registrado en el Municipio como Consultor Ambiental. En virtud del dictamen, el Municipio podrá solicitar realización las obras necesarias para alcanzar la aptitud técnica, condición necesaria para la obtención de la Mensura.

6.Una vez obtenidos todos los certificados de Factibilidad solicitados, el Propietario presentará el Proyecto de Fraccionamiento ante el organismo Municipal de Agrimensura, el que incluirá el proyecto del cordón cuneta, el proyecto de redes de distribución de agua potable, cloacas, agua de riego, gas y energía eléctrica, altimetría, plano de forestación, movimientos de suelos y nivelación si fuera necesario.

El Proyecto de Fraccionamiento deberá incluir un cronograma de obras y una memoria descriptiva donde se detallarán las características generales y técnicas de los componentes y estará sujeto a la aprobación de este Municipio por el Área de Planeamiento.

El Proyecto de Fraccionamiento deberá ser presentado formalmente en papel y anexo a esto se deberá adjuntar un archivo digital.

7.Desde el momento de la presentación, el Propietario dispondrá de 2 (dos) años para realizar las tareas detalladas en el inciso 6 de este Artículo. De cumplimentar en tiempo y forma estos plazos, estará en condiciones de solicitar la Aprobación del Proyecto de Fraccionamiento.

8.Si las tareas detalladas en el Proyecto de Fraccionamiento se demoraran sin causa justificada y no se encuentren terminadas en el plazo fijado en el inciso 6 de este artículo, la autorización caducará sin derechos a reintegros por las tareas realizadas total o parcialmente.

Es prerrogativa del Municipio considerar a las reparaciones y modificaciones como causa justificable de demora.

9.Cuando sucedan imprevistos justificables que demoren el cumplimiento por parte del solicitante, este podrá pedir prórroga, no pudiendo excederse del 50% del tiempo transcurrido, quedando a disposición de este Municipio la aceptación de las razones del incumplimiento.

10.Una vez terminadas las obras, el Propietario solicitará la Certificación de Obras de Infraestructura. De no existir observaciones, la Inspección de Obras de este Municipio otorgará al Propietario la Certificación solicitada, que se adjuntará al Proyecto de Fraccionamiento, obligatorio para la Aprobación de la Mensura.

11.De existir observaciones, el Municipio solicitará las reparaciones y modificaciones necesarias hasta que la Inspección las considere conformes al Proyecto presentado.

12.Realizadas las reparaciones y correcciones observadas, la Inspección de Obras de este Municipio expedirá una constancia de Conformidad, que se adjuntará al Proyecto de Fraccionamiento, obligatorio para la Aprobación de la Mensura.

ARTICULO 8vo): SUBDIVISIÓN DE PARCELAS SOBRE EL RIO CHUBUT

Cuando una parcela esté sobre el río Chubut o próxima a este y se desee subdividir para incorporarla al mercado inmobiliario urbano, se exigirá la cesión de un área determinada por el ancho del lote en su proyección sobre el río y una línea paralela a este trazada a una distancia de 35 metros, medidos de la línea determinada por el del máximo nivel de crecida. Las nuevas Áreas ribereñas recibidas por la cesión se destinarán exclusivamente a Espacios Verdes con acceso libre y sin que exista la posibilidad de ser cedidos total o parcialmente por el Municipio a ningún organismo, persona o entidad que limite o restrinja el uso público.

Lo antedicho no afecta a las fracciones y parcelas que mantengan su uso rural dentro o fuera de la ZONA PRODUCTIVA (ZP) y el AREA DE RESERVA (AR) hasta tanto no se realicen subdivisiones menores a 7 hectáreas de superficie, o bien, siendo de superfi-

cies menores a 7 hectáreas mantengan la actividad rural. Esta medida está elaborada para recuperar el río y su entorno inmediato para las futuras generaciones, por tal razón, las construcciones existentes dentro de esta franja están sujetas a una futura expropiación.

Asimismo se arbitrarán los mecanismos para impedir nuevas construcciones sobre el área ribereña con posterioridad a la aprobación de esta ordenanza.

ARTÍCULO 9no.: DEL ORDENAMIENTO Y CARÁCTER DE LA ZONA NUCLEAR URBANA

La ZONA NUCLEAR URBANA delimitada en el Artículo 2° de esta Ordenanza se divide en áreas que determinan el uso principal, complementario, y la ocupación del suelo, que se regulará por:

- 1) Parámetros generales de la TABLA III (ordenamiento y carácter de las zonas)
- 2) TABLA IV (superficie y medida mínima de lotes)
- 3) Particularidades de la TABLA VI (ocupación del suelo)
- 4) ANEXO GRAFICO II (mapeo de áreas de zona nuclear)
- 5) ANEXO TABLA I (planilla general de usos)

Los alcances de las principales expresiones empleadas son las siguientes:

Uso predominante: Función o destino para el cual el terreno, el edificio o la estructura asentado en él, ha sido diseñado, construido, ocupado, utilizado o mantenido.

Uso complementario: El destinado a satisfacer, dentro de la misma parcela, funciones necesarias para el desarrollo del uso predominante o principal.

9.1.- USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACIÓN

En el Cuadro de USOS DEL SUELO - ANEXO TABLA I se consignan los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y factores que limitan o restringen un uso.

El Municipio podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos al Cuadro de Usos correlacionando los distritos de zonificación general con los sub-distritos o sub-zonas de las normativas especiales.

Se tendrán en cuenta además las siguientes disposiciones:

Cuando en una misma unidad de uso se desarrollen dos o más actividades permitidas, podrán adoptarse para dicha unidad las limitaciones de superficie admitidas para la actividad menos restringida, debiendo a su vez cada una de las actividades cumplir con todas las restricciones y exigencias propias de cada una de ellas.

En los Distritos Residenciales, cuando en la misma parcela coexista el uso residencial con otros usos permitidos, estos últimos deberán instalarse exclusivamente en la planta baja y primer piso del inmueble y contar con acceso directo desde la vía pública.

En el caso de estudios profesionales, oficinas y consultorios, podrán funcionar como unidades de uso hasta un máximo del 30% del total de unidades del edificio, pudiendo localizarse en cualquier nivel del mismo, cumpliendo con lo establecido en el Cuadro de USOS DEL SUELO - ANEXO TABLA I.

En los Distritos Residenciales sólo se admitirán los edificios destinados en forma exclusiva a cualquier uso no residencial en los casos previstos en el Cuadro USOS DEL SUELO - ANEXO TABLA I.

La previsión de un uso como permitido en un distrito conlleva la autorización para desarrollar sus usos complementarios entendiendo a estos como los destinados a satisfacer, dentro de la misma parcela, funciones necesarias para el desarrollo del uso principal.

9.2.- ORDENAMIENTO Y CARÁCTER DE LAS ZONAS

Zona	Tipo	Uso predominante	Uso complementario:	ZN
RE R1	Residencial Exclusivo	Residencial. Una vivienda por lote. No se admiten viviendas agrupadas en conjuntos habitacionales.	Únicamente cuando las características de urbanización lo requieran se admitirá el comercio de abastecimiento diario agrupado, lo cual hace necesaria la prestación previa de proyecto particularizado para su aprobación por el Organismo Municipal de Planeamiento.	X X

R2a	Residencial semi-exclusivo.	Residencial. Hasta 2 viviendas. Permite una vivienda con local comercial.	Estudios y consultorio profesionales anexos a vivienda, comercio de abastecimiento diario. Culturales y/o educativos.	X
R2b		Residencial. Individual o agrupadas.	Estudios y consultorios profesionales anexos a viviendas, comercios de abastecimiento diario, servicios personales y a terceros.	X
R2c			Estudios y consultorios profesionales anexo a vivienda, comercio minorista establecimientos culturales, religiosos y/o educativos, servicios personales y a terceros.	X
R2d			Estudios y consultorios profesionales anexos a vivienda, comercio minorista establecimientos culturales, religiosos y/o educativos, servicios personales y a terceros.	X
R2e	Residencial general agrupado.	Residencial. Se admiten la construcción de viviendas agrupadas	Vivienda individual, estudios y consultorios profesionales anexos a vivienda, comercio minorista establecimientos culturales, religiosos y/o educativos, servicios personales y a terceros.	X

R3	Residencial General y Servicios.	Residencial. Vivienda anexa de comercio y/o de servicios personales, y/o a terceros.	Vivienda individual, estudios y consultorios profesionales anexos a vivienda, comercio minorista y mayorista, con o sin depósito, (anexo I) Servicios a terceros, servicios del automotor.	X
R4	Residencial	Residencial de Carácter Social.	Vivienda, comercio minorista. Esparcimiento, Asociaciones deportivas y Servicios	
R5	Residencial Complejos residenciales	Residencial de media Densidad	Comercio, servicios financieros, equipamiento gastronómico, esparcimiento	X
C1	Comercial Exclusivo	Institucional, financiero, comercial. Hotelero	Viviendas únicas o edificio en altura, depósito chico. (planilla gral de usos). Esparcimiento, recreación.	X
C2	Comercial Central	Comercio minorista.	Vivienda única o edificio en altura, depósito chico. (Planilla gral de usos) Esparcimiento.	X
C3		Comercio	Vivienda unifamiliar. Depósito chico de acuerdo a Planilla general de usos.	X
C4	Comercial General	Comercial -Hotelero Edificio en altura	Vivienda única o en PH, depósito comercial dependientes de Uso principal.	X
C4a			Vivienda única o en PH, depósito comercial dependientes de Uso principal. (anexo I) Esparcimiento	X
C5			Vivienda, comercio minorista c/ depósito comercial. (anexo I) Esparcimiento, Asociaciones deportivas.	X
C6		Comercial - Residencial Complejos residenciales	Vivienda, depósito comercial dependientes de Uso principal. (anexo 1)	X
C6a			Vivienda, depósito comercial dependientes de Uso principal. (anexo I) Esparcimiento.	X
C7				X

E	Equipamiento	Complementario al uso urbano	Usos que por características son complemento de las actividades recreativas, deporte, esparcimiento, etc.	
I1	Industria liviana	Industrial	Vivienda como complementario de actividad principal, comercios mayoristas y minoristas, comercio de abastecimiento industrial, depósitos de acuerdo Planilla general de usos del Suelo (anexo I)	X
PIT	Industria	Industrial general	Servicios a la Industria.	X
ACR	Área Complementaria de ruta	Servicios complementarios del área de ruta - Hotelaría	Comercios mayoristas, comercio de abastecimiento industrial de acuerdo Planilla general de usos, depósitos, Servicios Generales, Depósitos, sin residencia. Uso residencial no Autorizado	X
B P	Barrio Parque	Residencial. Una vivienda por lote. No se admiten viviendas agrupadas en conjuntos habitacionales	Únicamente cuando las características de urbanización lo requieran se admitirá el comercio de abastecimiento diario agrupado, lo cual hace necesaria la prestación previa de proyecto particularizado para su aprobación por el Organismo Municipal de Planeamiento.	X
AP	AVENIDA Parque			X
EI 1y2	Industrial	Industrial - Vivienda	Vivienda complemento de act. principal, comercios, abastecimiento industrial., depósito según plan. gral. de uso del Suelo	

ARTICULO 10mo: DE LA DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ZONA NUCLEAR URBANA

10.1.- INTERPRETACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA

10.1.1.- "Línea excluyente de lotes frentistas", se refiere a una línea imaginaria que une los fondos de lotes frentistas a la calle que limita la zona, del lado interior a la misma, según el siguiente detalle: Manzanas de más de 50.00 metros de lado: profundidad de lotes frentistas no mayor a la tercera parte del largo de la manzana.

10.1.2.- Manzanas de menos de 50,00 metros de lado: profundidad de lotes no mayor a la mitad del largo de la manzana.

10.1.3.- "Línea abarcante de ambos frentes", se refiere a una línea imaginaria que une los fondos de lotes frentistas a vereda opuesta del límite de la zona, según el mismo criterio enunciado para el caso de línea excluyente.

10.1.4.- Cuando no haya indicación en contrario los límites de zonas pasan por el eje de la calzada de la calle que se indique como tal.

10.2.- DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS

R.E.: Residencial Exclusivo (densidad baja- lotes a partir de 1000m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.

R.1: Residencial Exclusivo (densidad baja- lotes a partir de 700m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 R.2a: Residencial Semi Exclusivo (densidad baja- lotes a partir de 250m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 R.2b: Residencial Semi Exclusivo (densidad media- lotes a partir de 250m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 R.2c: Residencial Semi Exclusivo (densidad media alta- lotes a partir de 250m2) delimitados según ANEXO GRAFICO II.
 R.2d: Residencial Semi Exclusivo (densidad media baja- lotes a partir de 250m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 R.2e: Residencial General Agrupado (densidad media baja- lotes a partir de 250m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 R.3:Residencial General y Servicios (densidad media - lotes a partir de 250m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 R.4:Residencial Social y Servicios (densidad baja - lotes a partir de 250m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 R.5:Residencial a zonificar (densidad baja - lotes a partir de 500m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 C.2:Comercial Central General (densidad alta - lotes a partir de 250m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 C.3:Comercial Central General (densidad media alta - lotes a partir de 250m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 C.4:Corredor Comercial General (densidad alta - lotes a partir de 350m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 C.5:Corredor Comercial General (densidad baja - lotes a partir de 450m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 C.7: Corredor Comercial General (densidad baja - lotes a partir de 1000m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 E: Equipamiento General (a partir de 1000m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 El 1:Expansión Industrial Inmediata (a partir de 1200m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 El 2:Expansión Industrial futura (a partir de 1200m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 I1: Industrial Liviano (a partir de 1200m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 P.I.T.: Parque Industrial Trelew (a partir de 5000m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 A.C.R.: Área Complementada a Ruta (a partir de 2500m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 B.P.: Barrio Parque (densidad baja-lotes a partir de 2000m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 A.P.: Avenida Parque (corredor parque)(densidad baja-lotes a partir de 2000m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 A.U.: Autovía (densidad baja-lotes a partir de 2500m2) delimitado según ANEXO GRAFICO II.
 ARTICULO 11ro: DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA ZONA NUCLEAR URBANA
 11.1- SUPERFICIES Y MEDIDAS MINIMAS DE LOS LOTES

Los lotes varían sus áreas y lados mínimos según la Zona a la que pertenecen, TABLA IV

ZONAS	SUPERFICIE MÍNIMA	LADO MÍNIMO
R.E	1.000,00 m2	30,00 m
R1	700,00 m2	17,00 m
R2a, R2b, R2c, R2d1, R2d2, R2e, R3, R4, C1, C2, C3	250,00 m2	10,00 m
R5	500m2	12,00 m
C4	350,00 m2	10,00 m
C5	450,00 m2	12,00 m
C6	300,00 m2	10,00 m
C7, E	1.000,00 m2	20,00 m
I1	1200,00 m2	20,00 m
PIT	5.000,00 m2	50,00 m
A.C.R	2500,00 m2	40,00 m
BP (Barrio Parque), CP (Corredor Parque)	2000,00 m2	40,00 m

11.2.- DE LA SUBDIVISIÓN DE PARCELAS

11.2.1.-Las dimensiones de los lotes resultantes de una subdivisión con amanzanamiento con lado menor inferior a 45,00m lineales deberán cumplir indefectiblemente con los anchos mínimos de lotes especificados para la zona.

11.2.2- En la ZONA NUCLEAR, los lotes resultantes de una subdivisión tendrán el mínimo de superficie estipulado por Ordenanza según nomenclatura. En casos especiales podrá mantenerse el ancho inferior preexistente en la trama.

11.2.3- Sólo se autorizará la subdivisión de parcelas edificadas cuando se demuestre que las construcciones que se desean mantener se ajustan a las normas vigentes, al Código de la Edificación de la Ciudad de Trelew y a Ordenanzas complementarias.

11.2.4.-Cuando en la subdivisión de una parcela edificada parcialmente, surja una fracción libre de edificación, estas deberán tener un mínimo de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados de superficie y un lado mínimo de diez metros (10,00 mts), tendrán frente hacia una vía pública que tendrá un ancho mínimo de veinte (20,00) metros en C1 — C2 — C3 y R2a, R2b, R2c, R2d1, R2d2, R2e, R3, R4.

11.2.5- DIVISION Y DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA PARCELA PARA I.P.V.

Cuando se desee fraccionar una parcela, en el caso particular para que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

a)El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cuando deba realizar parcelamientos que, respondan a los planes Nacionales y/o Provinciales de vivienda, deberá acreditar que las exigencias de dichos planes determinan la imposibilidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12.

b)Acreditado por el Organismo la circunstancia a que se refiere el Artículo 17°, y acompañada la documentación requerida sobre infraestructura y titularidad, la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a través de la Coordinación de Planificación, impartirá las instrucciones, adaptando el contenido de las mismas al caso particular planteado.

c)Las medidas superficiales de los lotes, podrán ser menores a las determinadas en el artículo 20°, Inc. 1, cuando se demuestre la imposibilidad de su cumplimiento conforme a las exigencias de los planes de vivienda mencionados, pero no podrán proyectarse lotes con medidas inferiores a cinco (5) metros de lado y ciento veinticinco (125) metros cuadrados de superficie para Dúplex, en lo

que respecta a viviendas unifamiliares, las medidas deberán ser de 10 m. x 25 m. tal lo exige la Ordenanza de Uso de Suelo en vigencia.

d) Cuando se proyecten lotes con frente a pasajes públicos, estos accesos deberán tener como mínimo seis metros y medio (6,50 m) de ancho, no excediendo su longitud de cincuenta metros (50 m), para el caso de que las entradas y salidas sean diferentes.

e) No se aprobará loteo alguno realizado por el Instituto Provincial de la Vivienda, ni se permitirán entregas parciales de viviendas sin que se haya dado cumplimiento a las exigencias determinadas, de servicios e infraestructura.

f) En los fraccionamientos realizados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, se podrán realizar las obras de urbanización y construcción de viviendas en forma simultánea, previa autorización del municipio de la ciudad de Trelew, a través de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

g) En los planos deberá constar el plan de viviendas al que responde el lote, el destino de los espacios públicos proyectados que no se ajusten a lo determinado en el articulado de la presente ley, como así también el cálculo de las donaciones previstas...".

11.3.- DE LA SUBDIVISIÓN DE PARCELAS CON FRENTE A DOS O MÁS CALLES

Un predio intermedio con frente a más de una calle puede ser subdividido para formar parcelas autónomas con la superficie mínima que permita la zona a la que pertenece, siempre y cuando los frentes de las parcelas resultantes no sean menores que los establecidos en esta Ordenanza y que, a juicio de la Dirección, se mejore la conformación del parcelamiento de la manzana

11.4.- DE LA REDISTRIBUCIÓN Y UNIFICACIÓN DE PARCELA

Se pueden separar fracciones de una parcela para acrecentar otras colindantes siempre que la parcela cedente quede con las dimensiones mínimas establecidas en esta Ordenanza.

Una parcela cedente puede quedar con dimensiones menores a las reglamentarias únicamente si, a juicio de la Dirección de Planeamiento, se produce una mejora en la conformación de las parcelas resultantes y no resulta inferior a los 250 metros cuadrados. Se admite la unificación de parcelas aún cuando la resultante no se ajustara a las disposiciones de estas normas.

11.5.- CERTIFICACIONES DE ESCRIBANO POR DIVISIÓN Ó UNIFICACIÓN DE PARCELAS.

Cuando el D.E.M. expida los Certificados referentes a deudas por Impuestos, Tasas y Contribuciones necesarias para Escriturar la Subdivisión o Unificación de Parcelas, hará presente las prescripciones pertinentes a estas normas y al Código de la Edificación de la Ciudad de Trelew que afecten al dominio, a fin de que el Escribano tome debida nota al confeccionar el Instrumento Público correspondiente.

ARTICULO 12do): DE LAS CALLES

El municipio fijará el ancho de las calles y exigirá calles colectoras de servicio cuando a su juicio corresponda. Las calles se dimensionarán de acuerdo a su carácter en relación a la escala ciudad.

12.1. INTERPRETACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA

12.1.1.- Calle: Vereda más calzada; espacio afectado a la vía pública y sus instalaciones anexas; comprendido entre líneas municipales de propiedades frentistas o espacios públicos en áreas urbanizadas.

12.1.2.- Calzada: Parte de la calle destinada al tránsito de vehículos.

12.1.3.- Carril: En una vía pública, cada banda longitudinal destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

12.1.4.- Vereda o Acera: Orilla de la calle o de otra vía pública, generalmente urbana, sita junto a paramentos verticales de las edificaciones, barandas de puentes, entre líneas municipales y comienzo de calzada; destinada al tránsito peatonal.

12.1.5.- Boulevard: Paso central arbolado o no de una avenida o calle ancha.

TABLA V — ANCHO DE CALLES					
Tipo de Calle	Cant. de calzada mínimas	Medida			
		De calles	De calzada	De vereda	De Bv.
Av. Parque	2	50,00 mts.	10,00m/10.00m	5.00 m/5.00	20,00m
Avenida.	2	30,00 mts	9.00 ms/9.00m	3.50m/3.50m	5.00 m
Primaria	1		14,00 m	3.00m/3.0	-
Secundaria	1		9.00 m	3.00m/3.0	-

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DE DICIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10934. PROMULGADA EL DÍA: 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 4413 DE FECHA 5-12-16

VISTO:

El Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria para el Año 2017 N° 12401; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Calendario Tributario para el Año 2017 por el cual se regirán los distintos gravámenes que recauda el Municipio;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1º):** Fíjase el Calendario Tributario Año 2017 para los siguientes gravámenes:

- a) **IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERVICIOS** (Tasa de Limpieza y/o Conservación de la Vía Pública, Tasa de Mantenimiento y Conservación de Desagües Pluviales, Recolección de Residuos Domiciliarios, Fondo Construcción de Obras Pluviales, Fondo Mantenimiento Obras de Infraestructura, Fondo Mantenimiento de Espacios Públicos y Tasa Ocupación de Tierra Fiscal), **Y ADICIONAL A LOS TERRENOS BALDÍOS:**

Pago Mensual:

1º CUOTA	16 de enero de 2017	7º CUOTA	17 de julio de 2017
2º CUOTA	15 de febrero de 2017	8º CUOTA	15 de agosto de 2017
3º CUOTA	15 de marzo de 2017	9º CUOTA	15 de septiembre de 2017
4º CUOTA	17 de abril de 2017	10º CUOTA	16 de octubre de 2017
5º CUOTA	15 de mayo de 2017	11º CUOTA	15 de noviembre de 2017
6º CUOTA	15 de junio de 2017	12º CUOTA	15 de diciembre de 2017

Pago Anual Adelantado: el último día hábil del mes correspondiente, con las modalidades establecidas en la Ordenanza N° Ordenanza N° 12401 - Capítulo XXIV – Artículo N° 71.-

- b) **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTES DIRECTOS Y TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE,** liquidación unificada:

Pago Mensual:

Mes 12/2016	23 de enero de 2017	Mes 06/2017	21 de julio de 2017
Mes 01/2017	21 de febrero de 2017	Mes 07/2017	22 de agosto de 2017
Mes 02/2017	21 de marzo de 2017	Mes 08/2017	21 de septiembre de 2017
Mes 03/2017	21 de abril de 2017	Mes 09/2017	23 de octubre de 2017
Mes 04/2017	22 de mayo de 2017	Mes 10/2017	21 de noviembre de 2017
Mes 05/2017	21 de junio de 2017	Mes 11/2017	21 de diciembre de 2017

Presentación DDJJ Anual 2016:

Artículo n° 62 – Ordenanza Tarifaria N° 12401	31 de enero de 2017
Artículos n° 31 y 70 – Ordenanza Tarifaria N° 12401	31 de marzo de 2017

c) Ordenanza N° 12401 - Capítulo VI - Contribuciones que inciden sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos – Artículo 18º - Incisos j y k, Capítulo VIII – Contribuciones que inciden sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público – Artículo 23º - Incisos f – g- i – j – k – l, el día 30 de junio de 2017.-

d) Ordenanza N° 12401 - Capítulo VIII - Contribuciones que inciden sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público – Artículo 23º - Inciso h, igual fecha de vencimiento que la establecida en el punto b) de la presente.-

ARTÍCULO 2º): Fíjase para las Entidades Oficiales – PAGO ANUAL – Año 2017 para el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios e Impuesto al Parque Automotor, el día 10 de julio de 2017.-

ARTÍCULO 3º): En caso que alguno de los días fijados en los artículos precedentes, fuera considerado por la autoridad pertinente como feriado, no laborable o similar, automáticamente el mismo será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.-

ARTÍCULO 4º): Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º): Regístrese, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 4499 DE FECHA 19-12-16

VISTO:

El Expediente N°10296/16 y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2/3 la Fundación Egidio Feruglio manifiesta la decisión de donar a la Municipalidad de Trelew una réplica de dinosaurio para ser emplazado en el acceso a la ciudad.

Que el ejemplar que se erigirá como réplica integral y volumen real con su piel característica, en un tipo de estructura de materiales especiales que resistirá adecuadamente las condiciones meteorológicas de su lugar de emplazamiento y que constituirá una pieza única en el mundo.

Que el ejemplar de Titanosaurio, sin nombre y clasificación científica definitiva aun, deberá ser montado en una platea especial.

Que turísticamente el emplazamiento de la réplica significará poner en valor uno de los atractivos turísticos más importantes para la ciudad, en este caso asociado al producto más emblemático para Trelew como es la paleontología.

Que de acuerdo al art. 19.12 de la Carta Orgánica Municipal es potestad del Concejo Deliberante aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio.

Que estando en receso el Concejo Deliberante el Intendente Municipal puede disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

Que lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas Por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación realizada por parte de la Fundación Egidio Feruglio de una réplica de Titanosaurio a escala real para ser emplazado en el acceso a la ciudad de Trelew, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 4555 DE FECHA 21-12-16

VISTO:

El expediente N° 11328/16; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE en el ejercicio 2016 la política salarial consistió en la aplicación del Convenio Colectivo del Personal del Departamento Ejecutivo Municipal ratificado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 12.208, que con su recategorización traduce un incremento remuneratorio promedio del veintiocho por ciento (28%).

QUE asimismo el Concejo Deliberante, a más de su Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza 12.209 y del adicional por Responsabilidad Funcional establecido por la Resolución 018/16, otorga por Resolución 019/16 un incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre el sueldo básico de su personal.

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra excluido de dichos Convenios Colectivos, y por la especificidad de su estructura orgánica, y la equitativa evolución salarial de todos los organismos que integran al Estado Municipal, precisa de la respectiva adecuación, más cuando ya tenía su previsión presupuestaria.

QUE a tal fin, atento el doce por ciento (12%) percibido a cuenta por el personal escalafonario, resulta prudente extender el adicional por Responsabilidad Funcional a todo el personal que aún no lo percibe en un quince por ciento (15%) de su haber básico, e incrementarlo respecto del personal referido en el artículo 6° de la Ordenanza 12.252 en el mismo porcentual, e incrementar en un veinticinco por ciento (25%) el adicional referido en la Ordenanza 12.255, todos con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016.

QUE aun existiendo la partida presupuestaria respectiva, es necesario el dictado del acto que autorice el gasto, siendo que a la fecha se encuentra en receso el Concejo Deliberante.

QUE el art. 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Intendente para disponer ad-referendum del Concejo Deliberante los actos administrativos inherentes a materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, debiendo remitir la norma dentro de los quince días de su vigencia o al reinicio del periodo ordinario de Sesiones, para su ratificación.

QUE de acuerdo al art. 19.12 de la Carta Orgánica Municipal es potestad del Concejo Deliberante aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio.

QUE estando en receso el Concejo Deliberante el Intendente Municipal puede disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTENDER a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew que no lo percibe, el adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) de su haber básico, con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR un incremento del adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) del haber básico para el personal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew referido en el Artículo 6° de la Ordenanza 12.252, y del veinticinco por ciento (25%) para el adicional referido en la Ordenanza 12.255, ambos con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016.-

Artículo 3°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 4608 DE FECHA 27-12-16

VISTO:

El Expediente N° 11432/16, el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita el pago de un adicional fijo no remunerativo no bonificable por única vez a todo el personal comprendido en el escalafón municipal en el Convenio Colectivo de Trabajo de los Empleados Municipales;

QUE asimismo se tramita el pago de dicho adicional al personal municipal comprendido en las Horas Cátedras;

QUE respecto a ello se estima prudente determinar el monto en forma proporcional, en función de la cantidad de horas cátedras asignadas a cada agente;

QUE asimismo se establece que el adicional fijo no remunerativo no bonificable será inherente al agente y no a los cargos que ocupe;

QUE el Intendente Municipal puede disponer Ad Referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que forman parte del ámbito de competencia del citado cuerpo legislativo, en caso de urgencia, cuando no hubiere Ordenanza al efecto;

QUE lo expresado en el considerando que antecede "en conteste" con la facultad que consagra el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal;

QUE se debe remitir la presente norma al Concejo Deliberante para su ratificación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR el pago de la suma fija de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), por única vez en concepto de adicional fijo no remunerativo no bonificable, para todo el personal comprendido en el escalafón municipal de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo de los Empleados Municipales, como así también para la planta de personal jornalizado.-

Artículo 2°. AUTORIZAR el pago de la suma fija de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), por única vez en concepto de adicional fijo no remunerativo no bonificable, para todo el personal comprendido en la clase Horas Cátedras, determinando el monto en forma proporcional, en función de la cantidad de horas cátedras asignadas a cada agente

Artículo 3°. ESTABLECER que el adicional fijo no remunerativo no bonificable será inherente al agente y no a los cargos que ocupe.-

Artículo 4°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 4665 DE FECHA 29-12-16

VISTO:

El artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; la Nota N° 278/16-DT-MT y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 20 de Diciembre del año 2.005 se firmó el Contrato de Concesión de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew, en el marco de la Licitación Pública N° 02/05.

QUE la vigencia de dicho Contrato fue prorrogada por siete (7) años por medio de la Ordenanza N° 12205.

QUE de acuerdo a la contratación vigente -cláusula segunda- la concesionaria "... deberá mantener permanentemente actualizado el parque automotor afectado al servicio, por lo tanto deberá arbitrar los medios necesarios para renovar periódicamente las unidades destinadas al servicio, no pudiendo ninguna unidad tener una antigüedad mayor de diez (10) años y el promedio del parque móvil no podrá ser superior a los seis (6) años ...".

QUE mediante Nota N° 278/16 la Dirección de Transporte informa que las unidades no se ajustan a las cláusulas contractuales, no solo en cuanto a la antigüedad de las mismas, sino también en cuanto al promedio de la antigüedad del parque móvil.

QUE mediante Expediente Administrativo N° 10160/16 tramita ante el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) una solicitud de la Concesionaria que tiene por objeto la revisión de la estructura de costos del servicio.

QUE es deber ineludible del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar el Servicio Público de Autotransporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE en consonancia con ello, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan autorizar a la Empresa Transportes EL 22 SRL a brindar el servicio a partir del día primero de enero del año dos mil diecisiete (01/01/17) con las unidades actualmente habilitadas, dejándose claramente establecido que tal autorización será como medida de excepción a lo previsto en la cláusula segunda del Contrato de Concesión, y que durante este periodo la empresa concesionaria deberá arbitrar los medios a su alcance a efectos de dar cumplimiento a la cláusula contractual cuyo cumplimiento se exceptuará por medio del presente acto administrativo.

QUE estando en receso el Concejo Deliberante, el Intendente Municipal puede disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Empresa Transportes EL 22 SRL, concesionaria de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew, a brindar el servicio partir del día primero de enero del año dos mil diecisiete (01/01/17) con las unidades actualmente habilitadas.-

Artículo 2°.- La autorización conferida por el artículo anterior, como medida de excepción a lo previsto en la cláusula segunda del Contrato de Concesión, será hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete (31/12/17), período éste durante el cual la empresa concesionaria deberá arbitrar los medios a su alcance a efectos de dar cumplimiento a la cláusula contractual cuyo cumplimiento se exceptúa por medio del presente acto administrativo.-

Artículo 3°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.- Artículo 5°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 4704 DE FECHA 29-12-16

VISTO:

La Nota N° 70/16-GO-SG, y

CONSIDERANDO:

QUE por medio de la Nota N° 70/16 el Subprograma Gobierno Operativo dependiente de la Secretaría de Gobierno solicita la ratificación de los recorridos de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a emitir acto administrativo en cuestiones inherentes al Transporte de Pasajeros.

QUE se impone tener presente la plena vigencia del art. 39° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 que textualmente reza: DIFUSION DEL SERVICIO: Al inicio de la prestación y durante la vigencia del Contrato, la concesionaria estará obligada a difundir, por los medios gráficos, televisivos y radiales de la zona, los servicios que presta como así también las modificaciones que sobre los mismos surgieran (cambio de frecuencia, cambio de horario, cambio de recorrido, otros). Esta obligación se realizará al solo efecto de que el usuario recepcione con claridad las disposiciones establecidas en la prestación del servicio.

QUE nada obsta a efectos de emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR a partir del día 01 de Enero del año 2.017 los recorridos de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew, conforme al detalle obrante en los Anexos I; II, III, IV y V que se adjuntan, pasando a formar parte integrante del presente acto administrativo, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL el cumplimiento del artículo 39° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 que textualmente reza: "DIFUSION DEL SERVICIO: Al inicio de la prestación y durante la vigencia del Contrato, la concesionaria estará obligada a difundir, por los medios gráficos, televisivos y radiales de la zona, los servicios que presta como así también las modificaciones que sobre los mismos surgieran (cambio de frecuencia, cambio de horario, cambio de recorrido, otros). Esta obligación se realizará al solo efecto de que el usuario recepcione con claridad las disposiciones establecidas en la prestación del servicio".-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.

LINEA 1

Recorrido por calles:

Terminal — Urquiza - A. Mathews — Alem — Italia — San Martín — H. Jones — Av. Rawson - Juan XXIII — Rio Negro — Gastre — (25 de Mayo hasta escuela N° 787) — 25 de Mayo Uruguay — 28 de Julio — A.P. Bell — 25 de Mayo — Fontana — Yrigoyen — C. Murga — Belgrano — López y Planes — Yrigoyen — M. Humphreys — Eva Perón — Cadfan Hughes — E.Hann — Velerio Mimosa — Cacique Inacayal — Cadfan Hughes — E. Hann — M. Humphreys — Cacique Nahuelpan — J. Jones — 2 de Abril — Galina — Azopardo — Conesa — Winter — L. Jones — J. Jones — Urquiza — Terminal.

LINEA 2

Recorrido por calles:

Terminal — Urquiza - A. Mathews — Alem — Italia — San Martín — Pellegrini — Fuerte Viejo J.M. de Rosas - Cangallo — Yrigoyen — Brasil — Sarmiento — Italia — San Martín AP Bell Colombia — Pecoraro Nte — Pietrobelli — Soldado Ortega — Ruta N° 25 — Los Paraísos o Nicolás Avellaneda — Las Araucarias — Fuerte San José — Los Alerces — Av. La Plata — Guemes — Ecuador — M. Rodríguez — Lobato — Epuyen — Av. Viedma — Gobernador Costa — Pascual Daleoso — M. Rodríguez Nte — Ceferino Namuncura — Corrientes Norte — Av. La Plata — Estados Arabes — Fuerte San José — Los Alerces — Av. La Plata — Colombia — Marconi — 25 de Mayo — España — Urquiza - Terminal.

LINEA 3

Recorrido por calles:

Terminal — Urquiza - A. Mathews — Alem — Italia — San Martín — Marconi — Soberanía Nacional — Perito Moreno — Libertad — Verdi Musters — Centenario — Montevideo Juncal — Scalabrini Ortiz — Maipu — Ayacucho — Michael Jones — Scalabrini Ortiz — López y Planes — Marconi — Michael Jones — Perito Moreno — Centenario — Marconi — Soberanía Nacional — Pecoraro — 25 de Mayo — España — Sarmiento — E. Roberts — Av. de los Trabajadores — Saavedra — Lezana Nte — Crucero General Belgrano — Cabrera — 13 de Julio — Benavente — Schmidt — Lezana — Saavedra — Nicolás Avellaneda — Soldado Ortega — Pellegrini — 25 de Mayo — España — Urquiza - Terminal.

LINEA 4

Recorrido por calles:

Terminal — Urquiza — A. Mathews — Lezana — E. Roberts — Eva Peron — Cristobal Colón Padilla — Berreta - Las Heras — Victoriano Ayuso — Cacique Nahuelpan — Arturo Roberts Victoriano Ayuso — L.P. Aloise — Eva Perón — Salvador Allende — Lezana — Italia — San Martín — Uruguay — Montevideo — Mendoza — Paraná — Cacique Nahuelquir — Santa Fe — Moreteau — Juan de la Piedra — Cacique Nahuelquir — Corrientes — Rawson — México — 25 de Mayo — Corrientes — Av. La Plata — Estados Árabes — Fuerte San José — Los Alerces Av. La Plata - Av. Juan Domingo Perón — N. Avellaneda - Ameghino Norte — 25 de Mayo España — Urquiza - Terminal.

LINEA 5

Recorrido por calles:

Terminal — A. Mathews — Alem — Italia — San Martín — Pecoraro — Colombia — Av. La Plata - Colectora — Epuyen — Daleoso — M. Rodríguez — Ceferino Namuncura — Ramón y Cajal - 25 de Mayo — España — Moreno — Martín Cutillo — Lloyd Jones — J. Jones — Av. Yrigoyen — Rotonda 5 de Octubre — Murga — Belgrano — López y Planes — Mitre — Roca — Don Bosco — Sarmiento — España — Urquiza - Terminal.

RESOLUCIÓN N° 4728 DE FECHA 29-12-16

VISTO:

El Expediente N° 10658/16; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal: y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2/13 del Expediente N° 10658/16 se adjunta convenio celebrado entre la Cooperativa Eléctrica de Vivienda y Consumo Limitada de Trelew y la Municipalidad de Trelew, mediante el cual se acuerda un "PLAN DE BACHEO" que comprende diferentes arterias de la ciudad individualizadas en el Anexo I que se adjunta al mismo.

QUE dicho convenio debe ser ratificado por el Concejo Deliberante.

QUE estando en receso el Concejo Deliberante, el Intendente Municipal puede disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día seis de diciembre del año dos mil dieciséis (06/12/16) entre la Cooperativa Eléctrica de Vivienda y Consumo Limitada de Trelew y la Municipalidad de Trelew, mediante el cual se acuerda un "PLAN DE BACHEO" que comprende diferentes arterias de la ciudad individualizadas en el Anexo I que se adjunta al mismo, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 - Folio 160 - bajo el Nro. 003 en fecha 05/01/17 y que en copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y de Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

CONVENIO

Entre la COOPERATIVA ELECTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA UNITADA DE TRELEW, con domicilio legal en Av. 9 de Julio 403 de la ciudad de Trelew, representada en este acto por su Presidente Fabián A. GOMEZ LOZANO, su Secretario Gustavo J. AGUILERA y su Tesorero Walter O. ESPINOZA, en adelante "LA COOPERATIVA" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, con domicilio legal en Rivadavia 390 de Trelew, representada por el Señor Intendente Sr. Adrián Dario MADERNA y su Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Ing. Marcelo M. MONTSERRAT en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE OBRA, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones dentro del "PLAN DE OBRAS DE BACHEO" :

PRIMERA: Que en virtud de la delicada situación financiera de LA COOPERATIVA, y de los innumerables perjuicios y molestias ocasionados a la comunidad de la ciudad de Trelew, se acuerda un "PLAN DE OBRAS DE BACHEO" que comprende la reparación de distintas arterias de la ciudad de Trelew, individualizadas en el "Anexo 1" que acompaña al presente CONVENIO DE OBRA, cuyo deterioro ha sido causado por las roturas de pavimento realizadas por LA COOPERATIVA y en razón del servicio concesionado. Además de las disposiciones establecidas en este CONVENIO DE OBRA y de los documentos que lo integran, ante cualquier divergencia se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar por sí o por terceros la obra de bacheo mediante la provisión de la mano de obra suficiente y necesaria para ese fin y de acuerdo a las normativas vigentes y reglas del arte usuales para este tipo de obras. LA COOPERATIVA se obliga a la provisión de los materiales que se listan en el "Anexo ir, materiales suficientes y necesarios para el "PLAN DE OBRAS DE BACHEO" del presente CONVENIO DE OBRA. Por la mano de obra provista por LA MUNICIPALIDAD para el presente Convenio LA COOPERATIVA compensará a LA MUNICIPALIDAD con horas de uso de hidrogrúa y/o viajes de camión cisterna con agua potable a la zona de chacras de la ciudad de Trelew de acuerdo al detalle obrante en el "Anexo III".

TERCERA: LA COOPERATIVA se obliga por el presente CONVENIO DE OBRA a informar fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD la ubicación de los baches y las prioridades de su reparación cuyo detalle luce en el "Anexo 1" que acompaña al presente CONVENIO DE OBRA.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de dar inicio a las obras encomendadas en el presente CONVENIO DE OBRA a partir de la ratificación del mismo por el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew; siendo el PLAZO de EJECUCIÓN de OBRA de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos.-

QUINTA: La ampliación del plazo de ejecución de obra dará lugar a la suscripción de la prórroga del presente CONVENIO DE OBRA para el "PLAN DE OBRAS DE BACHEO", debidamente fundado en causas justificadas, causa fortuita o de fuerza mayor.-

SEXTA: A los efectos del presente CONVENIO DE OBRA las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales en los consignados ut supra, en los cuales serán válidas todas las notificaciones, de carácter judicial o extrajudicial que resulte necesario efectuar con motivo del presente CONVENIO DE OBRA.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3835 – 31-10-16: Otorgar al Sr. Luciano Necul, DNI. 14.973.429, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 9680/16.

N° 3294 – 2-9-16: Otórgase a la Sra. Johanna Belén Ruminahuel, DNI. 35.381.802, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 6366/16.

N° 4269 – 22-11-16: Aprobar la documentación obrante de fs. 013 a 086 correspondiente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/2016, tendiente a la ejecución de la obra: "Reparación de Tanques Elevados", ubicación Barrio Codepro, Trelew, Disponer el llamado a la Licitación Privada N° 02/2016, fijando el Presupuesto Oficial de dicha obra en la suma

de \$ 2.576.370, mes base septiembre de 2016, con fecha de apertura 16 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Trelew, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 10055/16.

N° 4275 – 22-11-16: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2016, autorizado por Ordenanza 12397, en la suma de \$ 43.000.000,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 4327 – 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1331/16, de fecha 23/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 83, bajo el N° 137 en fecha 23/2/16, celebrado con el Sr. Hugo Federico Montiel, DNI. 14.540.086 y que fuera prorrogado por Expte. 7164/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 28.560, Expte. 10629/16.

N° 4347 – 29-11-16: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 325.000. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 1.269.336.867,14.

N° 4381 – 1-12-16: Rectifícase el Art. 1° de la Resolución 3622/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2016, la designación otorgada mediante Resolución N° 1476/16, al agente Juan Manuel Caliccio, DNI. 31.042.884, legajo 6358, en la Clase Sub Programa Frutihortícola, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo Social, que corresponde autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario, más el equivalente a veinte días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016, Expte. 9439/16.

N° 4382 – 1-12-16: Rectifícase el Art. 1° de la Resolución N° 3621/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2016, la designación otorgada mediante Resolución N° 928/16, a la agente Sra. Pamela Tamara Oyarzún, DNI. 31.992.132, legajo 6398, en la Clase Sub Programa Rendiciones, dependiente de la Agencia de Desarrollo Social, que corresponde autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario, más el equivalente a veinte días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016, Expte. 9445/16.

N° 4383 - 1-12-16: Rectifícase el Art. 1° de la Resolución N° 4257/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir del 13 de octubre de 2016, la designación otorgada mediante Resolución N° 97/15, a la agente Claudia Alba Bracco, DNI. 16.841.558, legajo 2223, en la Clase Jefe de Programa Despacho Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que corresponde autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario, más el equivalente a once días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016, Expte. 9723/16.

N° 4384 – 1-12-16: Aprobar el Acuerdo de Pago celebrado con el Sr. Carlos Eduardo Gatica, DNI. 12.538.208, en su carácter de administrador judicial designado en autos "Campana, Elsa Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 694, Año 2014), por el monto adeudado en concepto de alquiler del inmueble sito en Sarmiento N° 260 de la ciudad de Trelew, destinado al Hogar de Adolescentes Mujeres, por la suma de \$ 198.000, Expte. 8118/16.

N° 4385 – 1-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 529/16, de fecha 9/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 89, bajo el N° 227 en fecha 9/3/16, celebrado con la Sra. Elizabeth Kray, DNI. 28.682.414 y que fuera prorrogado por Expte. 6918/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 33.000, Expte. 10068/16.

N° 4386 - 1-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 966/16, de fecha 25/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 165 en fecha 25/2/16, celebrado con el Sr. Juan José Menéndez, DNI. 27.363.310 y que fuera prorrogado por Expte. 7312/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 10066/16.

N° 4387 – 1-12-16: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Noviembre de 2016, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos (\$346.200,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos

Siete Mil y Ochocientos (\$307.800,00)- a Mil Veintiséis (1.026) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400,00)- a Sesenta y Cuatro (64) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 429/16.

N° 4388 – 1-12-16: Designar como responsable del Fondo Fijo de la Secretaría de Gobierno al Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, Expte. 10941/16.

N° 4389 – 1-12-16: Rectificar el Art. 3° de la Resolución 4346/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Aprobar el listado que como anexo I pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, y que incluye a diecisiete personas, con oficio reconocido, quienes prestarán el servicio a los fines de garantizar la instrumentación del programa que se crea por el artículo anterior". Rectificar el artículo 8° de la Resolución 4346/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8°: El gasto que demande la presente se imputará en la Cuenta N° 5099 – Becas – Programa 500030000003 33 – Código Construcción y Mejoramiento de Vivienda – Construir Trelew – Coordinación de Políticas de Viviendas Municipales – Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria por la suma de \$ 357.000, Expte. 10707/16.

N° 4390 – 1-12-16: Aprobar el contrato de obra suscripto con el Sr. Andrés Adrián Molina, DNI. 41.017.065, a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra y por un plazo máximo de sesenta días, o hasta la culminación de las tareas si éstas se producen en un lapso menor, por un monto total de \$ 75.994,70, Expte. 8708/16.

N° 4391 – 1-12-16: Otórgase a la Sra. Rosa Villegas Velázquez, DNI. 93.311.958, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4311/16.

N° 4392 – 2-12-16: Aprobar el listado de personas beneficiarias de la beca instrumentada por medio de la Resolución 538/16 se crea el Programa "Mejora y Mantenimiento de Espacios Verdes – Trelew Primero". Disponer la suma de \$ 360.000, para ser afectada al pago de dichas becas establecidas en la Resolución 538/16, a los sesenta beneficiarios del mes de noviembre de 2016, Expte. 708/16.

N° 4393 – 2-12-16: Mantener en la cuenta corriente nro. 229340-12 servicio de recolección de residuos y limpieza de la vía pública los fondos necesarios para afrontar el pago a la empresa contratista por el servicio prestado. Transferir el remanente de \$ 4.100.000,00 a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 10992/16.

N° 4394 – 5-12-16: Otorgar a ciento veintitrés trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), los que se encuentran actualmente sin percibir ingreso económico alguno, un subsidio por la suma de \$ 307.500, percibiendo cada uno de ellos la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 10958/16.

N° 4395 – 5-12-16: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2017, la renuncia presentada por la agente Celta Obdulia Velázquez, legajo 2321, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Jefe de División del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en el Programa Administrativo dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 10421/16.

N° 4396 – 5-12-16: Otórgase a la Sra. Hilda Raquel Campumil, DNI. 36.650.916, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8047/16.

N° 4397 – 5-12-16: Otórgase a la Sra. Carolina Baeza, DNI. 27.750.796, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8568/16.

N° 4398 – 5-12-16: Otórgase al Sr. César Gustavo Ramos, DNI. 29.115.591, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8466/16.

N° 4399 – 5-12-16: Otórgase al Sr. Jonatan Fabricio Tricañir, DNI. 32.801.302, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6901/16.

N° 4400 – 5-12-16: Otorgar a la Sra. Eufemia Fernández, DNI. 18.238.494, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 10646/16.

N° 4401 – 5-12-16: Dejar sin efecto, a partir del 30 de abril de 2016, el adicional Plus Compensatorio por Manejo de Maquinaria Pesada, otorgado mediante Resolución 1283/14, al agente Sr. Saúl Alejandro Ríos, legajo 5718, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, el cual cumple funciones en el Programa Espacios Verdes, dependiente de la Coordinación de Medio Ambiente, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Reconocer la asignación del adicional Plus Compensatorio por Manejo de Maquinaria Pesada, al agente Germán Avelino Delgado, legajo 4353, Clase Operativo O4, del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, Expte. 8353/16.

N° 4402 – 5-12-16: Reconocer la mayor función a cargo del Programa Ingresos, dependiente de la Coordinación de Tesorería, a la agente Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, a partir del 09 de septiembre de 2016 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, la agente Sra. María de los Ángeles López, legajo 2899, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad. Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Pagos, dependiente del Programa Ingresos de la Coordinación de Tesorería, a la agente Silvina Belén Sánchez, legajo 5312, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 09 de septiembre de 2016 y hasta tanto dure la mayor función de la Sra. Marcela Casamayú, Expte. 10054/16.

N° 4403 – 5-12-16: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3, y 4 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 394.800, Expte. 9970/16.

N° 4404 – 5-12-16: Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por el agente José Jorge Cariman, legajo 3166, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5, del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10377/16.

N° 4405 – 5-12-16: Reconocer a partir del 01 de octubre de 2016 al agente Carlos Alberto De Ruiz, DNI. 25.134.773, legajo 6517, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, el adicional por fallas de caja, quien cumple funciones en la Coordinación de Tesorería, Expte. 10871/16.

N° 4406 – 5-12-16: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa de Área de la Mujer, dependiente del Programa de la Familia de la Coordinación de Acción Social, a la Sra. Priscila Noelia Llancafil, DNI. 31.914.973, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10811/16.

N° 4407 – 5-12-16: Reconocer la mayor función en el cargo de Sub Programa Tesorería, dependiente de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, al agente Víctor Hugo Marileo, legajo 4470, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 14 de octubre de 2016 hasta el 05 de noviembre de 2016 inclusive, por encontrarse su titular usufructuando licencia anual reglamentaria, la agente Gladis Beatriz Thomas, legajo 2900, Clase Jefe de Sub Programa, Expte. 10865/16.

N° 4408 – 5-12-16: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Mantenimiento de Edificios, del Programa Construcciones dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Cristóbal Llanqueno, legajo 2568, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 11 de octubre de 2016 y hasta el 7 de noviembre de 2016 inclusive, por encontrarse su titular Manuel Milipil, legajo 5381, usufructuando licencia anual ordinaria, Expte. 10409/16.

N° 4409 – 5-12-16: Otórgase a la Sra. Jaquelin Verónica Núñez, DNI. 40.384.832, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos

en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10807/16.

N° 4410 – 5-12-16: Otórgase a la Sra. Claudia Silvana Medina, DNI. 32.650.246, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10653/16.

N° 4411 – 5-12-16: Aprobar el pago de la suma de \$ 14.000, para ser afectado al pago de los beneficiarios de la beca establecida en la Resolución N° 4346 que crea el Programa Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Construir Trelew, modificada por Resolución 4389/16, Expte. 10707/16.

N° 4412 – 5-12-16: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Marcos Alexis Mujica, legajo 5370, Clase Operativo O2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Construcciones dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2016, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Operativo O2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10416/16.

N° 4414 – 5-12-16: Adjudicar el Concurso de Precios N° 03/2006, para la ejecución de la obra Refacciones Gimnasio Municipal N° 1, ubicación Mitre y Ecuador, ciudad de Trelew, a la única oferta a la empresa "Los 7 Robles SRL", por un monto de \$ 1.887.600, a mes base octubre de 2016, por ser la oferta conveniente a los intereses económicos del Municipio y ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones, Expte. 9638/16.

N° 4415 - 5-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4526/16, de fecha 10/6/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 104, bajo el N° 459 en fecha 10/6/16, celebrado con la Sra. Priscila Ayelén Espinoza, DNI. 35.604.310, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$14.000, Expte. 10198/16.

N° 4416 - 5-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Ivón Álvarez, DNI. 36.334.954, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre y venciendo el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 10063/16.

N° 4417 – 5-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Gisel Alejandra Hernández, DNI. 37.860.421, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 26.000, Expte. 10614/16.

N° 4418 – 5-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 370/16, de fecha 23/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 83, bajo el N° 133 en fecha 23/2/16, celebrado con el Sr. Ismael Víctor Quilaleo, DNI. 34.765.811 y que fuera prorrogado por Expte. 6755/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 15.000, Expte. 9980/16.

N° 4419 – 5-12-16: Establézcase para el Ejercicio Fiscal 2017 un descuento por pago en término de 10% en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y del 20% en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el pago total del período correspondiente hasta su vencimiento, según lo establecido en el Calendario Tributario Anual.

N° 4420 – 5-12-16: Establézcase para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios y del Impuesto al Parque Automotor que paguen el total del año 2017, por adelantado durante el mes de diciembre de 2016, un descuento del 30% sobre el monto total de las cuotas no vencidas de los tributos mencionados, siempre que no exista deuda vencida a esa fecha.

N° 4421 - 5-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1497/16, de fecha 17/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 272 en fecha 17/3/16, celebrado con el Sr. Hugo Hernán Huincaleo, DNI. 31.958.761 y que fuera prorrogado por Expte. 7671/16 hasta el 31/10/16. La prórroga

será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9622/16.

N° 4422 - 5-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4968/16, de fecha 10/6/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 106, bajo el N° 487 en fecha 01/7/16, celebrado con la Sra. Josefina Alicia Barreño, DNI. 28.915.933, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 16.000, Expte. 10491/16.

N° 4423 - 5-12-16: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a la Sra. Elizabeth Roxana Behotats, DNI. 27.841.383, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10849/16.

N° 4424 - 5-12-16: Otórgase al Sr. Juan Domingo Villarreal, DNI. 11.432.026, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 10852/16.

N° 4425 - 5-12-16: Aprobar el pago adelantado de la última cuota del subsidio otorgado a la Sra. Luciana Jaquelina Cárdenas, DNI. 28.054.708 para el pago de alquiler mediante Resolución N° 3862/16, por razones de urgencia según los considerandos que anteceden, Expte. 9677/16.

N° 4426 - 6-12-16: Conceder al agente Sr. Fernando Octavio Treuquil, legajo 5477, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Gobierno, licencia sin goce de haberes, a partir del 27 de noviembre de 2016 y hasta tanto dure en el cargo con mayor jerarquía, para cumplir funciones en el Concejo Deliberante de Trelew, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10974/16.

N° 4428 - 7-12-16: Otorgar a las personas detalladas seguidamente, trabajadores de la empresa Ser-es, un subsidio por la suma total de \$ 476.173,13, correspondiente a los haberes de noviembre y aguinaldo segundo semestre de 2016, Expte. 10783/16: Sebastián Andrés Natalucci, DNI. 26.900.554, \$ 20.830,31; Juan Mauricio Santander, DNI. 33.131.042, \$ 21.450,33; José Luis Manquepán, DNI. 25.442.634, \$ 25.015,79; Alan Rubén Garay, DNI. 38.804.754, \$ 25.395,07; Nicolás David Garay, DNI. 18.505.422, \$ 25.685,33; Oscar Alberto Morón, DNI. 20.565.406, \$ 26.254,79; Gabriel Edgardo Etcheto Rueda, DNI. 26.344.771, \$ 26.359,44; Osvaldo Héctor Manquepan, DNI. 29.908.791, \$ 26.561,34; Dante Leonardo Centeno, DNI. 30.883.672, \$ 26.993,08; Alejandro Fabián López, DNI. 31.959.088, \$ 27.467,18; Luis Sebastián Yapura García, DNI. 24.811.533, \$ 27.953,54.

N° 4429 - 7-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2016, Expte. 9743/16.

N° 4430 - 7-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma de \$ 125.000, por publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2016, Expte. 7434/16.

N° 4431 - 7-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0612, Expte. 9745/16.

N° 4432 - 7-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2016, Expte. 10087/16.

N° 4433 - 7-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3790/16, de fecha 29/8/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 125, bajo el N° 774 en fecha 5/9/16, celebrado con la Sra. Ángela Mónica Treuquil, DNI. 26.344.444, a partir

del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 10.000, Expte. 10446/16.

N° 4434 - 7-12-16: Designar como personal jornalizado a la Sra. Marisol Cejas, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, quien cumplimenta funciones en la Coordinación de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales de la Municipalidad de Trelew, Expte. 10796/16.

N° 4435 - 7-12-16: Aceptar a partir del 30 de septiembre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Claudio Marcelo Márquez, DNI. 22.793.608, al cargo de Coordinador General dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, designación otorgada mediante Resolución 2506/16, Expte. 9390/16.

N° 4436 - 7-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 256/16, de fecha 24/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 89, bajo el N° 217 en fecha 9/3/16, celebrado con el Sr. Alejandro Cisterna, DNI. 32.604.952, y que fuera prorrogado por Expte. 7517/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 30.240,00, Expte. 9314/16.

N° 4437 - 7-12-16: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia, al Secretario de Gobierno Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 29 de noviembre de 2016 a las 21:50 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4438 - 7-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4931/16, de fecha 29/8/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 123, bajo el N° 739 en fecha 31/8/16, celebrado con el Sr. Nelson Leandro Quilaleo, DNI. 18.065.462, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9496/16.

N° 4439 - 7-12-16: Aprobar el contrato de afiliación entre la Municipalidad de Trelew y la firma Prevención ART S.A. por un plazo de doce meses, a partir del 1ro. de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017, Expte. 10310/16.

N° 4440 - 7-12-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo la Nueva Generación Limitada, inscripción 120635, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2016 - 11, Expte. 10569/16.

N° 4441 - 7-12-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Julieta Aimé Barragán, DNI. 37.937.025, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2016, vienciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9559/16.

N° 4442 - 7-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Beatriz González, DNI. 30.284.278, a partir de octubre de 2016 y por la suma total de \$ 18.000, Expte. 8960/16.

N° 4443 - 14-12-16: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Tesorería, a la agente Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, a partir del 12 de diciembre de 2016 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, el agente Sr. Omar Castillo, legajo 3276, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, Expte. 11153/16.

N° 4444 - 14-12-16: Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2016, la renuncia de la agente Valeria Hurtado, legajo 6463 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al cargo de Jefe de Programa Despacho, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 10109/16.

N° 4445 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3782/16, de fecha 24/8/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 119, bajo el N° 675 en fecha 25/8/16, celebrado con la Sra. Alicia Díaz, DNI. 12.639.185, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 10.080, Expte. 10431/16.

N° 4446 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1154/16, de fecha 7/3/16 y registrado por ante

el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 88, bajo el N° 204 en fecha 7/3/16, celebrado con la Sra. Samanta de las Nieves Santana Bahamonde. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016, hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 31.360, Expte. 10677/16.

N° 4447 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4671/16, de fecha 27/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 428 en fecha 27/5/16, celebrado con la Sra. Johanna Alejandra Olavarría Ríos, DNI. 34.766.645, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9972/16.

N° 4448 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1373/16, de fecha 14/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 91, bajo el N° 251 en fecha 14/3/16, celebrado con la Sra. Daniela Daiana Iraola, DNI. 32.801.377, y que fuera prorrogado por Expte. 8634/16 hasta el 31/10/16. La presente prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 16.000, Expte. 10597/16.

N° 4449 - 14-12-16: Autorizar la liquidación del pago de la beca correspondiente al mes de noviembre del Sistema de Becas de la Secretaría de Gobierno (SIBE) por monto de \$ 3.000 a cada uno de los setenta y cuatro beneficiarios, Expte. 604/16.

N° 4450 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4236/16, de fecha 01/6/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 103, bajo el N° 441 en fecha 3/6/16, celebrado con el Sr. Fabián Molina, DNI. 24.689.960, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 10566/16.

N° 4451 - 14-12-16: Otorgar a las siete personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 17.500, percibiendo cada una la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 11174/16.

N° 4452 - 14-12-16: Otórgase a la Sra. Elena Zorro, DNI. 13.733.745, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9735/16.

N° 4453 - 14-12-16: Otórgase a la Sra. Miriam Isabel Urbano, DNI. 14.588.089, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7701/16.

N° 4454 - 14-12-16: Otórgase a la Sra. Sonia del Carmen Hernández, DNI. 36.650.803, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9863/16.

N° 4455 - 14-12-16: Otórgase a la Sra. María Leticia Colihueque, DNI. 11.302.406, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9207/16.

N° 4456 - 14-12-16: Otorgar al Sr. Germán Andrés Vargas, DNI. 32.182.553, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 10400/16.

N° 4457 - 14-12-16: Otórgase a la Sra. Noelia Jimena Tacuman, DNI. 35.693.777, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9067/16.

N° 4458 - 14-12-16: Aceptar a partir del 20 de octubre de 2016 la renuncia interpuesta por el agente Gonzalo Pablo Caminoa, legajo 6236, clase planta temporaria del escalafón municipal, al cargo en la Clase Jefe de Programa Empleo y Capacitación, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, Expte. 10528/16.

N° 4459 - 14-12-16: Dejar sin efecto la designación en el Cargo Jefe de Sub Programa Secretaría Privada dependiente de la Coordinación de Intendencia — Programa Principal Intendencia, de la Agente Sra. Andrea Verónica Vázquez, DNI N° 30.883.583 — Legajo N° 5199, a partir del día 29 de Noviembre de 2016. Designar en la Clase Jefe de Programa Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Sra. Andrea

Verónica Vázquez, Clase Administrativo A2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, a partir del día 29 de Noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar la diferencia de haberes que correspondiere, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc b) de la Ordenanza N° 2414/87, modificada por la Ordenanza N° 10.396; dejando constancia que se hará reserva de Cargo en la Clase Administrativo A2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal. Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Secretaría Privada dependiente de la Coordinación de Intendencia — Programa Principal Intendencia, al Agente Sr. Daniel Enrique Lagarrigue, DNI N° 14.757.066 — Legajo N° 1728 — Clase Administrativo A2, del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, desde el día 29 de Noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar la diferencia de haberes que correspondiere, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc b) de la Ordenanza N° 2414/87, modificada por la Ordenanza N° 10.396; dejando constancia que se hará reserva de Cargo en la Clase Administrativo A2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal.

N° 4460 - 14-12-16: Aceptar a partir del 16 de noviembre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Matías Sebastián Torres, DNI. 28.482.303, legajo 6213, en la Clase Jefe de Sub Programa Suministros, dependiente del Programa Patrimonio y Suministros de la Coordinación de Contrataciones, Secretaría de Hacienda, designación otorgada mediante Resolución 103/15, Expte. 10769/16.

N° 4461 - 14-12-16: Dejar sin efecto, a partir del 19 de octubre de 2016, la designación otorgada mediante Resolución 86/15, al agente Juan Carlos Vargas, legajo 6207, en la Clase Jefe de Programa Turismo, dependiente de la Coordinación de Intendencia, Expte. 10317/16.

N° 4462 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1427/16, de fecha 9/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 89, bajo el N° 223 en fecha 9/3/16, celebrado con el Sr. Diego Fabián Lorenzi, DNI. 38.300.294, y que fuera prorrogado por Expte. 7095/16 hasta el 30/9/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9355/16.

N° 4463 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 61/16, de fecha 19/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 83, bajo el N° 124 en fecha 19/2/16, celebrado con la Srta. Cynthia Beatriz García, DNI. 30.596.660 y que fuera prorrogado por Expte. 6685/16 hasta el 30/9/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 15.052,80, Expte. 9670/16.

N° 4464 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4992/16, de fecha 27/7/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 109, bajo el N° 528 en fecha 29/7/16, celebrado con la Srta. Ernestina Belén Torrisi Szlapelis, DNI. 37.067.983. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 26.000, Expte. 10304/16.

N° 4465 - 14-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 426/16, de fecha 12/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 107 en fecha 16/2/16, celebrado con la Sra. Bárbara Ximena Palacio, DNI. 38.804.581, y que fuera prorrogado por Expte. 6405/16 hasta el 30/09/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 10515/16.

N° 4466 - 15-12-16: Otorgar a la Sra. María Rosa Quinteros, DNI. 17.536.139, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10185/16.

N° 4467 - 15-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3667/16, de fecha 4/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew

al Tomo 2, Folio 100, bajo el N° 398 en fecha 10/5/16, celebrado con la Sra. Lorena Natividad Cerda, DNI. 29.908.763, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 10517/16.

N° 4468 – 15-12-16: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi N° 090 a favor del Sr. Guillermo Alejandro Cerda Alvarez, DNI. 92.523.965, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo N° 090, perteneciente a la Sra. Olivia Álvarez Muñoz, Expte. 10496/16.

N° 4469 – 15-12-16: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Aarón Lalo, que tramita por Expte. 10543/16 caratulado "S/ Freire y Cia. S.C.A. formula denuncia", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4470 – 15-12-16: Aceptar a partir del 01 de enero de 2017 la renuncia presentada por la agente Sra. Irma María Viviani, legajo 2393, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5; del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 10682/16.

N° 4471 – 15-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1120/16, de fecha 3/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 87, bajo el N° 191 en fecha 3/3/16, celebrado con la Sra. Estela Nancy Flores, DNI. 18.614.610, y que fuera prorrogado por Expte. 6795/16. La presente prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 9836/16.

N° 4472 – 15-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 463/16, de fecha 11/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 105 en fecha 16/2/16, celebrado con el Sr. Mauro Exequiel Payllalaf, DNI. 38.300.457, y que fuera prorrogado por Expte. 6403/16 hasta el 30/9/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9945/16.

N° 4473 – 15-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1369/16, de fecha 21/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 290 en fecha 21/3/16, celebrado con la Sra. Mónica Viviana Ahumada, DNI. 22.026.249, y que fuera prorrogado por Expte. 7337/16 hasta el 31/10/16. La presente prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 16.000, Expte. 10537/16.

N° 4474 – 15-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 788/16, de fecha 11/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 062 en fecha 11/2/16, celebrado con el Sr. Daniel Marcos Díaz, DNI. 28.390.279, y que fuera prorrogado por Expte. 6407/16 hasta el 30/9/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 10891/16.

N° 4475 – 15-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1374/16, de fecha 21/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 295 en fecha 21/3/16, celebrado con la Sra. Diana Marilyn Vallejos, DNI. 29.091.862, y que fuera prorrogado por Expte. 7781/16 hasta el 31/10/16. La presente prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 16.000, Expte. 10550/16.

N° 4476 – 15-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 555/16, de fecha 5/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 067 en fecha 11/2/16, celebrado con el Sr. Gustavo Rubén Molina, DNI. 28.390.200, y que fuera prorrogado por Expte. 6406/16 hasta el 30/9/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 10542/16.

N° 4477 – 15-12-16: Otórgase a la Sra. Agustina Fernanda Reyes, DNI. 37.067.962, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 10844/16.

N° 4478 – 15-12-16: Otorgar a la Sra. Nilda Guanimita, DNI. 11.073.533, un subsidio por la suma de \$ 10.000, para ser destinados a solventar la compra de una máquina collareta 4 hilos, Expte. 9996/16.

N° 4479 – 15-12-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca por un monto total de \$ 50.995, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.

N° 4480 – 15-12-16: Fijase a partir del 01 de enero de 2017 en un 2,00% mensual la tasa que deberá aplicarse para la mora de los pagos realizados fuera de término de los tributos que recauda este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 73° de las Ordenanzas 12401, Tarifaria Anual 2017.

N° 4481 – 15-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 8382/16, de fecha 17/10/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 133, bajo el N° 896 en fecha 18/10/16, celebrado con el Sr. Orlando Rodolfo Cejas, DNI. 23.121.345, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 18.000, Expte. 10527/16.

N° 4482 – 15-12-16: Otorgar a la Sra. Adriana Edith Mancilla, DNI. 17.536.256, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 11142/16.

N° 4483 – 15-12-16: Otórgase a la Sra. Norma Beatriz Sandoval, DNI. 22.103.370, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6376/16.

N° 4484 – 15-12-16: Aprobar la adenda del contrato de servicios con el Sr. Federico Ariel Rebolledo, DNI. 37.550.737, el que se encuentra registrado bajo el N° 1126, Tomo 2, Folio 148, con fecha 22 de noviembre de 2016, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante el cual se rectifica la cláusula tercera, ampliándose el monto total del contrato de servicios de acuerdo a lo mencionado en el segundo considerando, incrementando la suma del mismo en \$ 3.000, Expte. 9694/16.

N° 4485 – 16-12-16: Declarar asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre del año 2016 para el personal dependiente de la Administración Pública Municipal, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1891/16, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4486 – 16-12-16: Aprobar la prórroga de la contratación directa del servicio público de recolección de residuos con la empresa Ashira S.A., registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 74, bajo el N° 252, en el marco de lo normado por el Art. 28 inc. 4) de la Ordenanza 11947 modificatoria de Ordenanza 6370 y por el plazo de 6 meses a partir del 01 de julio de 2016, Expte. 11175/16.

N° 4487 – 16-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4602/16, de fecha 1/6/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 103, bajo el N° 438 en fecha 1/6/16, celebrado con el Sr. Juan Carlos Molina, DNI. 23.998.572, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 10424/16.

N° 4488 – 16-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1209/16, de fecha 10/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 90, bajo el N° 235 en fecha 11/3/16, celebrado con el Sr. Bruno Alberto Debastiani, DNI. 34.523.558 y que fuera prorrogado por Expte. 6409/16 hasta el 30/9/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 25.200, Expte. 10780/16.

N° 4489 – 16-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1740/16, de fecha 28/3/16 y registrado por ante

el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 324 en fecha 31/3/16, celebrado con la Sra. Juana Guadalupe Sabalza, DNI. 36.334.941 y que fuera prorrogado por Expte. 8328 hasta el 30/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 12.000, Expte. 10648/16.

N° 4490 – 16-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2525/16, de fecha 20/4/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 99, bajo el N° 368 en fecha 21/4/16, celebrado con la Sra. Roxana Lorena Contreras, DNI. 33.733.331 y que fuera prorrogado por Expte. 7732/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10267/16.

N° 4491 – 16-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3789/16, de fecha 26/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 427 en fecha 27/5/16, celebrado con la Sra. Liliana Anahí Saldaña, DNI. 27.841.313, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 13.000, Expte. 10081/16.

N° 4492 - 16-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 71/16, de fecha 22/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 83, bajo el N° 127 en fecha 22/2/16, celebrado con el Sr. Rolando René Bel, DNI. 23.791.013 y que fuera prorrogado por Expte. 6061/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9660/16.

N° 4493 - 16-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 91/16, de fecha 7/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 88, bajo el N° 200 en fecha 7/3/16, celebrado con el Sr. Rodolfo Rubén Márquez, DNI. 22.203.498, y que fuera prorrogado por Expte. 6059/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 43.680, Expte. 9666/16.

N° 4494 – 16-12-16: Designar en el cargo de Coordinador General de Asesoría de Gabinete dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Jaime Ojeda, DNI. 12.992.478, a partir del 01 de octubre de 2016 por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 11056/16.

N° 4495 – 19-12-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo Méndez, DNI. 41.525.718 por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 13.000, Expte. 10434/16.

N° 4496 - 16-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3788/16, de fecha 20/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 418 en fecha 20/5/16, celebrado con la Sra. Esther Evangelina Villagra, DNI. 29.282.320, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10425/16.

N° 4497 – 19-12-16: Adjudicar el Concurso de Precios N° 02/2016, para la ejecución de la obra "Ejecución Red Eléctrica y Alumbrado Público para las Manzanas A y B de la Fracción 27, Barrio San Martín, a la oferta nro. 2 de la empresa CYMSEG SRL, por un monto de \$ 1.578.135,78, a mes base septiembre de 2016, con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 6982/16.

N° 4498 – 19-12-16: Rectificar el artículo 3° de la Resolución 4346/16 modificada por Resolución 4389/16 que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 3°. Aprobar el listado que como anexo I pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo y que incluye a dieciséis personas, con oficio reconocido, quienes prestarán el servicio a los fines de garantizar la instrumentación del programa Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Construir Trelew, Expte. 10707/16.

N° 4500 – 19-12-16: Aprobar el aporte a la Fundación Egidio Feruglio por la suma de \$ 301.392,85 para la ejecución de la obra de Emplazamiento de la réplica de Titanosaurio", Expte. 10296/16.

N° 4501 – 19-12-16: Designar en la Clase Jefe de Programa Empleo y Capacitación dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, al Sr. Luis Alberto Nancuqueo, DNI. 21.000.246, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10249/16.

N° 4502 – 19-12-16: Aprobar la modificación del anexo I de la Resolución 4394/16 el cual aprueba el subsidio a ciento veintitrés trabajadores desocupados nucleados en el Sindicato de la UOCRA, Expte. 10958/16.

N° 4503 – 19-12-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de noviembre del corriente año del Proyecto "Responsabilidad Comunitaria" a los ochocientos noventa y cinco beneficiarios, según Expte. 875/16.

N° 4504 – 19-12-16: Asignar un monto de \$ 50.000, al fondo fijo de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Productivo y Social. Designar a partir de la presente Resolución como responsable del mismo al Coordinador General Sr. Carlos Eduardo Wohn, DNI. 13.160.127.

N° 4505 – 19-12-16: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Diciembre de 2016, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Setecientos (\$350.700,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Doce Mil Trescientos (\$312.300,00) a Mil Cuarenta y Uno (1.041) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400,00) a Sesenta y Cuatro (64) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 429/16.

N° 4506 - 19-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 373/16, de fecha 16/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 82, bajo el N° 111 en fecha 16/2/16, celebrado con la Sra. Natalia Elizabeth Milla, DNI. 31.136.017 y que fuera prorrogado por Expte. 6754/16 hasta el 30/9/16, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 15.000, Expte. 9974/16.

N° 4507 - 19-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1574/16, de fecha 29/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 95, bajo el N° 311 en fecha 29/3/16, celebrado con el Sr. Aníbal Félix Reyes Melinao, DNI. 33.478.396 y que fuera prorrogado por Expte. 6565/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 10558/16.

N° 4508 – 20-12-16: Otórgase a la Sra. Virginia Marilaf, DNI. 18.623.683, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9456/16.

N° 4509 – 20-12-16: Otorgar a la Sra. Ingrid Mercedes Catrillaf, DNI. 28.960.297, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 10059/16.

N° 4510 – 20-12-16: Otorgar a la Sra. Evelyn Araceli Espiasse, DNI. 38.147.608, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 4604/16.

- N° 4511 – 20-12-16: Otórgase a la Sra. Virginia Arancibia, DNI. 29.003.838, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4439/16.
- N° 4512 – 20-12-16: Otorgar a la Sra. Paola Daniela Almonacid, DNI. 28.603.708, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10654/16.
- N° 4513 – 20-12-16: Otorgar al Sr. Ángel Alberto Leiva, DNI. 36.192.572, un subsidio por la suma de \$ 2.300, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 10456/16
- N° 4514 – 20-12-16: Otorgar a la Sra. Florentina Margarita Curín, DNI. 13.160.615, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8365/16.
- N° 4515 – 20-12-16: Otórgase a la Sra. Anahí Analía Galván, DNI. 36.334.894, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9888/16.
- N° 4516 – 20-12-16: Otórgase a la Sra. Cecilia Mabel Herrera, DNI. 22.976.543, un subsidio por la suma de \$ 4.800, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.400, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 5668/16.
- N° 4517 – 20-12-16: Otorgar a la Sra. Stella Maris Remolcoy, DNI. 24.400.497, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 8699/16.
- N° 4518 – 20-12-16: Otórgase a la Sra. Lorena Elizabeth Navarro, DNI. 29.416.580, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5232/16.
- N° 4519 – 20-12-16: Otórgase a la Sra. Mariela Patricias Jones, DNI. 23.407.953, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6318/16.
- N° 4520 – 20-12-16: Otórgase a la Sra. Karen Noelia Antignir, DNI. 36.760.442, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 5215/16.
- N° 4521 – 20-12-16: Conceder a la agente Sra. Nadia Daniela Mrña, legajo 5314, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Patrimonio y Suministros dependiente de la Coordinación de Contrataciones, licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta tanto dure en el cargo con mayor jerarquía como Secretaria Privada del Ministro de Educación, Gobierno del Chubut, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 11114/16.
- N° 4522 – 20-12-16: Autorizar la adscripción al Ministerio de Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, a la agente Sra. Andrea Eloisa Coronel, legajo 3486, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa de la Familia de la Coordinación de Acción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, Expte. 11021/16.
- N° 4523 – 20-12-16: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Rendiciones dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, al Sr. Rodrigo Fernando Sea, DNI. 32.650.011, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10478/16.
- N° 4524 – 20-12-16: Desafectar del ejercicio 2015 la suma de \$ 5.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 640/15, por el cual se aprobó el contrato a favor de María Eugenia Felicetti.
- N° 4525 – 20-12-16: Establézcase a partir del 01 de enero de 2017 el cese de envío a domicilio de recibos para el pago de tributos a aquellos contribuyentes que registren doce o más cuotas vencidas pendientes de pago, sean consecutivas o alternadas. Otórgase a aquellos contribuyentes que adhieran al mecanismo de pago mediante sistema de débito automático en Caja de Ahorro o Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A., Tarjeta de Crédito Patagonia 365 o Descuento de Haberes Empleados Municipalidad de Trelew, un descuento del 5,00% (cinco por ciento) sobre los montos efectivamente debitados.
- N° 4526 – 20-12-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Víctor Andrés Fratto, DNI. 21.482.610, por el término de dos meses contados a partir del 1° de noviembre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 10870/16.
- N° 4527 – 20-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 5593/16 de fecha 25/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 119, bajo el N° 683 en fecha 26/8/16, celebrado con la Sra. Carina Elizabeth Deipenau, DNI. 29.239.737, por el mes de diciembre y por la suma de \$ 8.000, Expte. 10553/16.
- N° 4528 – 20-12-16: Rectifícase el Art. 1° de la Resolución 3623/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2016, la designación otorgada mediante Resolución N° 1316/16, a la agente Sra. María Magdalena Ibarbia, DNI. 28.870.009, legajo 6175, en la Clase Coordinadora de Financiamiento, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo Social, Expte. 9433/16.
- N° 4529 - 20-12-16: Aprobar el contrato de servicio de cobertura de seguro integral para los edificios municipales, con vigencia desde las 12 horas del día 21 de julio de 2016 y hasta las 12:00 hs. del día 21 de julio de 2017, por la suma de \$ 339.957,86, con la firma Berkley International Seguros S.A., Expte. 711/16.
- N° 4530 – 20-12-16: Abonar un adicional fijo por única vez a los beneficiarios de Planes Municipales Empleo Trelew y Beca Embellecimiento de Trelew, Expte. 11264/16.
- N° 4531 – 21-12-16: Otórgase a la Sra. Patricia Anahí Guadalupe Vallejos, DNI.30.185.201, un subsidio por la suma de \$ 9.000 pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 9709/16.
- N° 4532 – 21-12-16: Otórgase a la Sra. Johana Elizabeth Sánchez, DNI. 36.676.722, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 11095/16.
- N° 4533 – 21-12-16: Otorgar a la Sra. Nélide Antonio, DNI. 14.195.339, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10826/16.
- N° 4534 – 21-12-16: Aprobar el pago por única vez de \$ 847.606,20, a favor de quienes se encuentran afectados al Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 11159/16.
- N° 4535 – 21-12-16: Otórgase a la Sra. Daniela Estefanía Guajardo, DNI. 38.147.750, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5252/16.
- N° 4536 – 21-12-16: Otorgar al Sr. Gustavo Daniel Aballay, DNI. 22.203.150, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10511/16.
- N° 4537 – 21-12-16: Otórgase a la Sra. Yamila Ayelén Retamal, DNI. 35.888.632, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9886/16.
- N° 4538 – 21-12-16: Otorgar al Sr. Alexis Germán Arévalo, DNI. 31.136.012, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7577/16.
- N° 4539 – 21-12-16: Otorgar al Sr. Guillermo Silvano Tartalo, DNI. 29.289.120, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 10627/16.
- N° 4540 – 21-12-16: Otorgar a la Sra. Cintia Leonela Trovarelli, DNI. 37.149.263, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 11026/16.
- N° 4541 – 21-12-16: Otorgar al Sr. Sebastián Parsons, DNI. 22.239.903, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9224/16.

N° 4542 – 21-12-16: Otórgase al Sr. Jorge David Calvo, DNI. 37.395.090, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3441/16.

N° 4543 – 21-12-16: Aprobar la documentación obrante de fs. 002 a fs. 072 de los Pliegos de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 04/2016, para la ejecución de la obra: "Construcción de 90 Nichos en el Cementerio Municipal", ubicación ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.685.258,57 mes base octubre de 2016, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 10575/16.

N° 4544 – 21-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 8000/16, de fecha 07/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 128, bajo el N° 814 en fecha 9/9/16, celebrado con el Sr. Jonathan Emanuel Falles, DNI. 35.099.543, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 16.000, Expte. 10652/16.

N° 4545 – 21-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4275/16, de fecha 10/6/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 105, bajo el N° 461 en fecha 10/6/16, celebrado con el Sr. Leonardo Márquez, DNI. 35.604.250, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 11000/16.

N° 4546 – 21-12-16: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma de \$ 36.000, percibiendo cada una la suma de \$ 3.600, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.200 en concepto de gastos generales: Ricardo Javier Aguillan, DNI. 30.596.653; Kevin Nicolás Cabrera, DNI. 38.517.672; Darío Adrián Cayulef, DNI. 37.150.547; Raúl Alejandro Constante, DNI. 38.804.104; Daiana Sara López, DNI. 41.735.311; Roxana Edith Maldonado, DNI. 39.441.093; Mario Ezequiel Muriete, DNI. 41.089.950; Franco Mauricio Asencio, DNI. 37.909.458; Jorge Damián Márquez, DNI. 40.384.457 y Ariel Alejandro Ojeda, DNI. 38.518.247, Expte. 9498/16.

N° 4547 – 21-12-16: Aprobar a partir del 1° de noviembre bajas y altas correspondientes al Proyecto Promotores y Auxiliares Sociales, Expte. 333/16.

N° 4548 – 21-12-16: Designar en la clase administrativo A1 a la Sra. Tatiana Ailén Cuello, DNI.37.067.864, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Transporte, dependiente de la Coordinación de Gobierno, a partir de la fecha de la presente, Expte. 11358/16.

N° 4549 – 21-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2528/16 de fecha 25/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 99, bajo el N° 374 en fecha 25/4/16, celebrado con el Sr. Leonardo Ezequiel Chicahuala, DNI. 37.395.154, y que fuera prorrogado por Expte. 6805/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10112/16.

N° 4550 – 21-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Diana Elizabeth Valiña, DNI. 36.212.867 por el término de 4 meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, que será abonada en cuatro cuotas fijas mensuales para los meses de septiembre a diciembre de 2016, Expte. 8629/16.

N° 4551 - 21-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1687/16 de fecha 30/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 124, bajo el N° 761 en fecha 1/9/16, celebrado con el Sr. Matías Francisco Ojeda Arca, DNI. 36.169.394, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 20.000, Expte. 10404/16.

N° 4552 - 21-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 382/16, de fecha 16/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 82, bajo el N° 114 en fecha 16/2/16, celebrado con la Sra. Sofía Alicia Valenzuela, DNI. 26.889.092 y que fuera prorrogado por Expte. 6964/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9916/16.

N° 4553 - 21-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 114/16 de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 077 en fecha 12/2/16, celebrado con la Sra. Glenda Gisela Sandoval, DNI. 34.488.669 y que fuera prorrogado por Expte. 6961/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9154/16.

N° 4554 - 21-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 119/16 de fecha 29/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 042 en fecha 4/2/16, celebrado con la Sra. Mariana Lorena Sandoval, DNI. 29.493.778, y que fuera prorrogado por Expte. 7402/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9547/16.

N° 4556 – 21-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jorgelina Yolanda Domínguez Reyes, DNI. 34.488.857, por el término de dos meses, contados a partir del 1° de noviembre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10602/16.

N° 4557 – 21-12-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ariel Alberto Gallardo, DNI. 36.392.938, por el término de cuatro meses, a partir del 1ro. de septiembre de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 8686/16.

N° 4558 – 21-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Daiana Anahí Aguirre, DNI. 35.381.815, por el término de un mes contado a partir del 1ro. de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 8.000, Expte. 10944/16.

N° 4559 – 21-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gabriela Lorena Moreyra, DNI. 25.600.494, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2016, venciendo el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 18.000, Expte. 10199/16.

N° 4560 – 21-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2016, Expte. 9754/16.

N° 4561 – 21-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2016, Expte. 9755/16.

N° 4562 – 21-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2016, Expte. 10271/16.

N° 4563 – 21-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2016, Expte. 10071/16.

N° 4564 – 21-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2016, Expte. 10072/16.

N° 4565 – 21-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2016, Expte. 9740/16.

N° 4566 - 21-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concep-

to de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2016, Expte. 7432/16.

N° 4567 - 21-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2016, Expte. 9738/16.

N° 4568 - 22-12-16: Adjudicar a Sardón, Pablo Federico, DNI. 29.493.932, la oferta en relación a los ítems 1 a 18, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 272.214, Expte. 9592/16.

N° 4569 - 22-12-16: Otorgar a la Sra. Edith Vanesa Carmen Torrico, DNI. 27.373.724, un subsidio por la suma de \$ 1500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11072/16.

N° 4570 - 22-12-16: Otorgar a la Sra. Gladys Edith Molina, DNI. 18.459.560, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11069/16.

N° 4571 - 22-12-16: Otorgar a la Sra. Ana Mabel Cabaña, DNI. 95.322.625, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10183/16.

N° 4572 - 22-12-16: Otórgase a la Sra. Carmen Rosa López, DNI. 16.841.568, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9794/16.

N° 4573 - 22-12-16: Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Sr. Oscar Simón Cruceño, DNI. 10.365.851, legajo 3836 en la Clase 40 horas técnicas del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación dependiente de la Coordinación de Educación, Expte. 10773/16.

N° 4574 - 22-12-16: Aceptar a partir del 03 de octubre de 2016, la renuncia interpuesta por la Sra. Sara Soledad Alvarado, DNI. 27.841.046, legajo 5243, a su cargo en la Clase 15 horas cátedras del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Deportes, Expte. 9929/16.

N° 4575 - 22-12-16: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2017, la renuncia presentada por el agente Sr. Cristian Ricardo Campos, legajo 4022, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase 18 horas titulares, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 10790/16.

N° 4576 - 22-12-16: Aceptar a partir del 01 de enero de 2017, la renuncia presentada por la agente Sra. Berta Nahuelan, legajo 2835, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Expte. 10834/16.

N° 4577 - 22-12-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elisa María Soledad Urquidiz, DNI. 31.436.023 por el término de tres meses contados a partir del 01 de octubre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9999/16.

N° 4578 - 22-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 182/16 de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 036 en fecha 3/2/16, celebrado con el Sr. Rubén Darío Soria, DNI. 23.805.940 y que fuera prorrogado por Expte. 6492/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 36.000, Expte. 9412/16.

N° 4580 - 26-12-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Torrealba, Marcia Anahí, DNI. 36.650.607, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10814/16.

N° 4581 - 26-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1659/16 de fecha 18/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 290 en fecha 21/3/16, celebrado

con la Sra. Yamila Jannet Inayado, DNI. 27.964.460, y que fuera prorrogado por Expte. 7678/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 17.600, Expte. 11036/16.

N° 4582 - 26-12-16: Aprobar la baja del Sr. Carlos Daniel Avila, DNI. 27.765.209, y aprobar el alta del Sr. Luis Miguel Gallardo, DNI. 30.596.556. Disponer de la suma de \$ 360.000, para ser afectada al pago de las becas establecidas en la Resolución 438/16 que crea el Programa Mejora y Mantenimiento de Espacios Verdes - Trelew Primero a los sesenta beneficiarios del mes de diciembre de 2016, Expte. 708/16.

N° 4583 - 26-12-16: Otorgar a las ciento treinta trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), los que se encuentran actualmente sin percibir ingreso alguno, un subsidio por la suma total de \$ 325.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 11396/16.

N° 4588 - 27-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 120/16 de fecha 15/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 91, bajo el N° 254 en fecha 15/3/16, celebrado con la Sra. Susana Beatriz Vergara Briones, DNI. 92.716.914 y que fuera prorrogado por Expte. 7401/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9545/16.

N° 4589 - 27-12-16: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Deportes y Recreación Social del Programa Deporte, dependiente de la Coordinación de Deporte, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a la Sra. Laura Andrea Trinidad, DNI. 23.998.513, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 11309/16.

N° 4590 - 27-12-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Luis Lagos, DNI. 26.607.672, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2016, venciendo en consecuencia el 01 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10916/16.

N° 4591 - 27-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Belén Benavidez, DNI. 36.052.571, por el término de dos meses a partir del 01 de noviembre de 2016, por la suma total de \$ 18.000, Expte. 10615/16.

N° 4592 - 27-12-16: Aprobar el pago por única vez de la suma total de \$ 22.500, a favor de quince personas enmarcadas en el Sistema de Becas de construcción y mejoramiento de viviendas, denominado "Programa de Construcción y Mejoramiento de Viviendas - Trelew Primero", Expte. 11225/16.

N° 4593 - 27-12-16: Otórgase a la Sra. Nancy Edith Perales, DNI. 20.449.380, un subsidio por la suma de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10527/16.

N° 4594 - 27-12-16: Otórgase a la Sra. Nerina Janet Vásquez, DNI. 31.261.486, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6483/16.

N° 4595 - 27-12-16: Otórgase al Sr. Enzo David Muñoz, DNI. 40.384.369, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 6371/16.

N° 4596 - 27-12-16: Otórgase a la Sra. Liliana Guillermina Nahuelhuen, DNI. 29.692.101, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3885/16.

N° 4597 - 27-12-16: Otorgar a la Sra. Marta Mabel Currumil, DNI. 23.791.459, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10512/16.

N° 4598 - 27-12-16: Otorgar al Sr. Raúl Adrián Pilquimán, DNI. 25.710.462, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10876/16.

N° 4599 – 27-12-16: Otorgar al Sr. Simón Osmar García, DNI. 11.073.777, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10362/16.

N° 4600 – 27-12-16: Otorgar a la Sra. Stella Maris Pazos, DNI. 13.036.147, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10930/16.

N° 4601 – 27-12-16: Otorgar a la Sra. Micaela Antonella Ballarini, DNI. 38.803.932, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte de alquiler, Expte. 10252/16.

N° 4602 – 27-12-16: Proceder al cierre definitivo de la cuenta bancaria N° 229340-32 – Chubut S.A. Prog. Municipio Tw de la Sucursal Trelew del Banco del Chubut S.A., Expte. 11423/16.

N° 4603 – 27-12-16: Autorizar la adscripción a la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Gobierno de la Provincia del Chubut, del agente Sr. Ignacio Maurelia Agripino, legajo 4765, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien presta funciones en la Coordinación de Deportes, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 11022/16.

N° 4604 – 27-12-16: Rechazar la denuncia administrativa presentada por la Asociación de Sanatorios del Este de Chubut, que tramita por Expte. 11125/16, caratulado "Asociación de Sanatorios del Este del Chubut / Reclamo ref. Licitación Pública 03/2016, Recolección Residuos Patológicos", por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 11125/16.

N° 4605 – 27-12-16: Rectificar el art. 1° de la Resolución N° 4443/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Tesorería, a la agente Sra. Marcela Adriana Casamayú, DNI. 16.841.616, legajo 4130, a partir del 12 de diciembre de 2016, y hasta tanto dure la ausencia de su titular, el agente Omar Castillo, legajo 3276, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, autorizándose a abonar la diferencia de haberes en caso de corresponder, Expte. 11153/16.

N° 4606 - 27-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4216/16 de fecha 20/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 423 en fecha 23/5/16, celebrado con la Sra. Graciela Susana Quezada, DNI. 26.431.778, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 16.000, Expte. 10365/16.

N° 4607 - 27-12-16: Prorrogar el contrato de servicios con la Sra. María Yolanda Reyes, DNI. 92.520.792, por el término de dos meses, contados a partir del 1° de noviembre de 2016 y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10588/16.

N° 4609 – 27-12-16: Aprobar el pago de las becas a los beneficiarios del mes de diciembre de 2016, correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral", Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución 3738/09, Expte. 563/16.

N° 4610 – 28-12-16: Otórgase al Sr. Juan Alexis Vargas, DNI. 27.750.897, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10324/16.

N° 4611 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Patricia Evangelina Tolsa, DNI. 20.095.139, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10045/16.

N° 4612 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Luisa Arroyo, DNI. 16.841.647, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7741/16.

N° 4613 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Mercedes Rosario Arce, DNI. 14.16.394, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10630/16.

N° 4614 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Sara Elisa Farías Salazar, DNI. 24.449.641, un subsidio por la suma de \$ 7.000, paga-

deros en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11009/16.

N° 4615 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Paulina Gladys Nanculeo, DNI. 18.06.325, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10586/16.

N° 4616 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Ana Susana Maurelia, DNI. 18.238.235, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10418/16.

N° 4617 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Jessica Alejandra Silva, DNI. 32.220.168, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 11094/16.

N° 4618 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Lorena Paola Paz Urefía, DNI. 23.709.258, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10898/16.

N° 4619 – 28-12-16: Otórgase al Sr. José Luis Huenchupan, DNI. 22.758.308, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4362/16.

N° 4620 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Florencia Ximena Bastidas, DNI. 38.443.550, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4932/16.

N° 4621 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Patricia Cristina Villalba, DNI. 14.757.111, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6150/16.

N° 4622 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Analía Antonia Carpio, DNI. 27.760.532, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10699/16.

N° 4623 – 28-12-16: Otorgar al Sr. Javier Aillapan, DNI. 16.956.641, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10192/16.

N° 4624 – 28-12-16: Otorgar al Sr. Eduardo Isidoro López, DNI. 18.065.259, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10708/16.

N° 4625 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Ema Fidelina Muñoz, DNI. 17.447.172, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 10637/16.

N° 4626 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Elvia Estela Valdevenito Tapia, DNI. 92.852.357, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6886/16.

N° 4627 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Carol Janet Leviu, DNI. 33.611.285, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3354/16.

N° 4628 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Paola Natalia Cepeda, DNI. 31.261.249, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7782/16.

N° 4629 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Natalia Gabriela Huentecoy, DNI. 34.621.986, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4543/16.

N° 4630 – 28-12-16: Otorgar al Sr. Octavio Eduardo Cárdenas, DNI. 22.971.222, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11003/16.

N° 4631 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Julia Dominga Melifilo, DNI. 25.001.406, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10506/16.

N° 4632 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Estefanía Soledad Currumil, DNI. 34.523.505, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10927/16.

N° 4633 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Cintia Natalia Romero Curiqueo, DNI. 35.604.202, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 11038/16.

- N° 4634 – 28-12-16: Otórgase al Sr. Denis Lindor Cárdenas, DNI. 35.099.611, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10683/16.
- N° 4635 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Verónica Huentecoy, DNI. 30.517.481, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10932/16.
- N° 4636 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Mónica Lorena Sanhueza, DNI. 33.345.197, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4952/16.
- N° 4637 – 28-12-16: Otórgase al Sr. David Dagoberto Miranda Ortega, DNI. 17.847.421, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3884/16.
- N° 4638 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. María Alejandra Ciri, DNI. 25.973.814, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5448/16.
- N° 4639 – 28-12-16: Otorgar al Sr. Arturo Orlando Cabezas, DNI. 16.053.330, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10482/16.
- N° 4640 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Viviana Andrea Molina, DNI. 29.115.609, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4519/16.
- N° 4641 – 28-12-16: Otórgase a la Sra. Gabriela Antonela Juárez, DNI. 38.724.143, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5878/16.
- N° 4642 – 28-12-16: Otorgar a la Sra. Elisa Andrea Serrano, DNI. 31.261.205, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 10193/16.
- N° 4643 – 28-12-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Carlos Solari Limitada, inscripción nro. 120.713, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período diciembre de 2016, Expte. 11071/16.
- N° 4644 - 28-12-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Fundación Banco de Ojos del Sur (B.O.S.), inscripción nro. 120.633, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período noviembre de 2016, Expte. 10521/16.
- N° 4645 - 28-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2521/16 de fecha 13/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 101, bajo el N° 406 en fecha 13/5/16, celebrado con el Sr. Fernando Jeremías Nanculeo, DNI. 34.765.848 y que fuera prorrogado por Expte. 6414/16 hasta el 31/10/16. La presente prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10455/16.
- N° 4646 - 28-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 7896/16 de fecha 30/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 123, bajo el N° 742 en fecha 31/8/16, celebrado con el Sr. Rolando Ariel Hompanera, DNI. 24.811.132. La presente prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 26.000, Expte. 11008/16.
- N° 4647 – 28-12-16: Aprobar la liquidación de la beca a los beneficiarios del mes de diciembre del corriente año, correspondiente al Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.
- N° 4648 – 28-12-16: Aprobar el pago del bono navideño por única vez a los beneficiarios de Planes Municipales Empleo Trelew y de la Beca Embellecimiento de Trelew, Expte. 11365/16.
- N° 4649 - 28-12-16: Aprobar el pago del bono navideño de \$ 724.500, a favor de quienes se encuentren afectados al Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 11333/16.
- N° 4650 – 28-12-16: Disponer la suma de \$ 1.979.271,23, para ser afectado al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/5 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de diciembre del corriente año, Expte. 125/16.
- N° 4651 - 28-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1371/16 de fecha 22/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 299 en fecha 22/3/16, celebrado con la Sra. María Patricia Ballester, DNI. 25.215.153 y que fuera prorrogado por Expte. 7338/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 20.000, Expte. 10867/16.
- N° 4652 – 28-12-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eric Daniel Pugh, DNI. 37.550.835, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10862/16.
- N° 4653 – 28-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Wanda Daiana Ruiz, DNI. 40.125.963, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2016 y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10864/16.
- N° 4654 – 28-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Soledad Jaramillo, DNI. 38.801.231, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2016 y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10863/16.
- N° 4655 – 28-12-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Franco Ariel Carbone, DNI. 24.811.011, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 10778/16.
- N° 4656 – 28-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara bajo Expte. 4615/16, de fecha 6/6/16 y registrado por ante el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 104, bajo el N° 451, en fecha 8/6/2016, celebrado con el Sr. Julio Alejandro Molina, DNI. 26.067.758, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 18.000, Expte. 10552/16.
- N° 4657 – 28-12-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Hugo Marcos, DNI. 16.072.95, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 13.000, Expte. 10830/16.
- N° 4658 – 28-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gimena Roxana Schaffeld, DNI. 36.052.481 por el término de tres meses contados a partir del 01 de octubre de 2016 y por la suma total de \$ 19.500, Expte. 10910/16.
- N° 4659 - 28-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fiama del Carmen González Coceres, DNI. 35.002.902, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2016 y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 10002/16.
- N° 4662 - 29-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara bajo Expte. 1445/16, de fecha 28/3/16 y registrado por ante el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 321, en fecha 31/3/2016, celebrado con la Sra. Norma Beatriz Aguilar, DNI. 16.841.980, y que fuera prorrogado por Expte. 7589/16, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 10.000, Expte. 9983/16.
- N° 4663 – 29-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1320/16 de fecha 22/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 303 en fecha 22/3/16, celebrado con la Sra. Paola Mariana López, DNI. 28.647.506 y que fuera prorrogado por Expte. 7607/16 hasta el 31/10/16. La presente prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10827/16.
- N° 4664 – 29-12-16: Mantener en la cuenta corriente nro. 229340-12 servicio de recolección de residuos y limpieza de la

vía pública los fondos necesarios para afrontar el pago a la empresa contratista por el servicio prestado, Expte. 11505/16.

N° 4666 – 29-12-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de diciembre de 2016, la mayor función en la Clase O5, Área Programática, Código Pañol, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Sergio Daniel Riquelme, DNI. 23.201.866, legajo 4644, reubicándolo en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal. Reconocer la mayor función en la Clase O5 – Área Programática – Código Pañol, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Walter Alejandro Almonacid, DNI. 25.697.319, legajo 5228, Clase Operativo O2, a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 11287/16.

N° 4667 – 29-12-16: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, al Sr. Leonardo Daniel Curiqueo, DNI. 36.334.528, legajo 5801 Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien presta funciones en la Coordinación de Administración, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, Expte. 11377/16.

N° 4668 – 29-12-16: Autorizar la adscripción al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut a la agente María Paola Pérez Pineda, DNI. 23.032.268, legajo 5678, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien presta funciones en la Coordinación de Seguridad, dependiente de la Coordinación de Intendencia, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, Expte. 11446/16.

N° 4669 - 29-12-16: Autorizar la adscripción al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Darío Christian Altamirano, DNI. 28.046.368, legajo 5173, Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien presta funciones en la Coordinación de Política de Vivienda Municipal dependiente de Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Expte. 11448/16.

N° 4670 - 29-12-16: Autorizar la adscripción de la agente María Elizabet Tossi, DNI. 30.811.540, legajo 5710, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, Expte. 11447/16.

N° 4671 - 29-12-16: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, al agente Mariano Mauricio Malzone, DNI. 25.815.819, legajo 5268, Clase Operativo O2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien presta funciones en la Coordinación de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, Expte. 11445/16.

N° 4672 - 29-12-16: Autorizar la adscripción del agente Gabriel Alfredo Calderón, DNI. 17.627.489, legajo 5689, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Turismo, a la Corporación de Fomento de Chubut, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, Expte. 11384/16.

N° 4673 – 29-12-16: Asignar el adicional por Jornada Prolongada establecido en el Art. 67° del C.C.T. de la Ordenanza 12208, a los siguientes agentes, quienes cumple funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren en sus funciones: Luis Bruno Santos, DNI. 11.900.261, legajo 1743, Operativo O5, Jorge Antonio Soto, DNI. 17.060.857, legajo 5379, Operativo O2; Jorge Armando Olivera, DNI. 12.538.143, legajo 2494, Operativo O5; Marcelo Claudio Villegas, DNI. 23.872.297, legajo 4623, Operativo O3; José Jorge Cariman, DNI. 17.060.857, legajo 3166, Operativo O5; Hugo Alberto Santos, DNI. 10.422.840, legajo 3866, Operativo O5; Celestino Peña, DNI. 10.871.257, legajo 2571, Operati-

vo O5; Manuel Ismael Sánchez, DNI. 12.738.677, legajo 3250, Operativo O5; Mariano Muñoz, DNI. 23.635.410, legajo 4683, Operativo O3; Segundo Zapata Ceballos, DNI. 18.713.324, legajo 3668, Operativo O3; Nelson Cárdenas Raichuín, DNI. 92.702.495, legajo 4624, Operativo O4; Victorino Marin, DNI. 11.900.404, legajo 2850, Operativo O5; Emiliano Pinchulef, DNI. 14.281.833, legajo 3870, Operativo O5; Héctor Alberto Cabrera, DNI. 11.847.117, legajo 1183, Operativo O5, Expte. 10818/16.

N° 4674 – 29-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL por la suma total de \$ 87.500, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2016, Expte. 10100/16.

N° 4675 – 29-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2016, Expte. 7408/16.

N° 4676 - 29-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL por la suma total de \$ 87.500, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2016, Expte. 7441/16.

N° 4677 – 29-12-16: Rechazar la denuncia administrativa presentada por la Asociación Bioquímica del Noreste del Chubut, que tramita por Expte. Administrativo N° 11339/16 caratulado "Asociación Bioquímica del Noreste del Chubut / Denuncia", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4678 – 29-12-16: Rechazar la denuncia administrativa presentada por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia del Chubut, que tramita por Expte. 11340/16, caratulado "Colegio Médico Veterinario de la Provincia del Chubut s/ denuncia", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4679 – 29-12-16: Rechazar la denuncia administrativa presentada por la Mesa Multisectorial de la Salud, que tramita por Expte. 11342/16 caratulado "Mesa Multisectorial de Salud s/ Denuncia", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4680 – 29-12-16: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 10.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 9260/16: Ruth Natalia Cala, DNI. 38.804.021; Esteban Abel Fernández, DNI. 37.269.354; Edgar Alejandro Figueroa, DNI. 37.395.465; Laura Fernanda Medina, DNI. 40.384.258; Luis Medina, DNI. 12.819.217; María del Carmen Rivera, DNI. 18.460.067; Shaira Aixa Rolón, DNI. 38.784.510; Hilda Rosa Romero, DNI. 37.150.672; Adriana Noemí Sepúlveda, DNI. 33.772.318; Claudia Alejandra Torres, DNI. 36.760.798, Expte. 9260/16.

N° 4681 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. Alicia Elizabeth Mancilla, DNI. 14.540.075, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10860/16.

N° 4682 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. Evelin Nazarena Montenegro, DNI. 37.860.586, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de un aparte del alquiler, Expte. 10721/16.

N° 4683 – 29-12-16: Otórgase a la Sra. María del Carmen Tejada, DNI. 18.065.127, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11146/16.

N° 4684 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. María Isabel Peralta, DNI. 17.536.067, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10711/16.

N° 4685 – 29-12-16: Otórgase a la Sra. Silvia Magdalena Gómez, DNI. 25.138.743, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10128/16.

N° 4686 – 29-12-16: Otorgar al Sr. Hugo Alejandro Vidal, DNI. 40.838.176, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11027/16.

N° 4687 – 29-12-16: Otórgase a la Sra. Mariela Raquel Navarrete, DNI. 39.439.815, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 11041/16.

N° 4688 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. Marisa Soledad Mercado, DNI. 31.440.628, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 9130/16.

N° 4689 – 29-12-16: Otorgar al Sr. Flavio Martín Alvarez, DNI. 35.381.636, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 10831/16.

N° 4690 – 29-12-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.650, según factura de la firma Newxer S.A., Expte. 7304/16.

N° 4691 – 29-12-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Delfín Ramón Arias, DNI. 14.540.466, en su carácter de propietario del vehículo dominio FYT 458, a partir de la 9° cuota año 2016, por ser ex combatiente de la Guerra de Malvinas y reunir todos los demás requisitos exigidos por las citadas ordenanzas, Expte. 8838/16.

N° 4692 – 29-12-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Fernando Pablo Santos, DNI. 23.439.167, respecto del vehículo de su propiedad dominio LZD 485, a partir de la 12° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 10724/16.

N° 4693 – 29-12-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Kurt Mandelik, DNI. 93.685.139, respecto del vehículo de su propiedad dominio OFV 831, a partir de la 12° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 10914/16.

N° 4694 – 29-12-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Edgardo Jacinto Villegas, DNI. 6.768.188, respecto del vehículo de su propiedad dominio PCQ 718, a partir de la 12 cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 10934/16.

N° 4695 – 29-12-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Larry Eduardo Pineda Campos, DNI. 92.294.694, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA-686-EE a partir de la 12° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 10549/16.

N° 4696 – 29-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2016, Expte. 10837/16.

N° 4697 – 29-12-16: Aprobar la contratación directa con firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 87.500, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2016, Expte. 10099/16.

N° 4698 – 29-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2016, Expte. 10062/16.

N° 4699 – 29-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara bajo Expte. 8320/16, de fecha 07/11/16 y registrado por ante el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 138, bajo el N° 974, en fecha 8/11/2016, celebrado con la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, a partir del 01 de noviembre de 2016 y por la suma total de \$ 13.000, Expte. 11128/16.

N° 4700 – 29-12-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luciano Damián Diosque, DNI. 38.800.576, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 35.000, Expte. 8244/16.

N° 4701 – 29-12-16: Otorgar a las diecisiete personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 493.099,95,

según el siguiente detalle: Dante Leonardo Centeno, DNI. 30.883.672, \$ 25.584,94; Ana María Chartier, DNI. 13.583.286, \$ 28.430,98; Mauricio David Curifuta, DNI. 14.183.729, \$ 31.186,69; Ignacio Alberto Donato, DNI. 7.993.254, \$ 58.996,68; Gabriel Edgardo Etcheto Rueda, DNI. 26.344.771, \$ 26.300,76; Alan Rubén Garay, DNI. 38.804.754, \$ 28.943,38; Nicolás David Garay, DNI. 18.505.422, \$ 26.846,36; Héctor Adrián García, DNI. 18.238.319, \$ 33.106,79; Stella Maris García, DNI. 22.934.542, \$ 28.678,26; Alejandro Fabián López, DNI. 31.959.088, \$ 27.112,61; Brian Jonathan Malvares, DNI. 33.059.285, \$ 27.418,18; Osvaldo Héctor Manquepán, DNI. 29.908.791, \$ 25.135,49; José Luis Manquepán, DNI. 25.442.634, \$ 26.820,64; Oscar Alberto Morón, DNI. 20.565.406, \$ 26.656,43; Sebastián Andrés Natalucci, DNI. 26.900.554, \$ 21.802,90; Juan Mauricio Santander, DNI. 33.131.042, \$ 21.461,16; Luis Sebastián Yapura García, DNI. 24.811.533, \$ 28.617,70, Expte. 11318/16.

N° 4702 – 29-12-16: Designar en la Clase Jefe de Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, al Sr. Orlando René Wagner, DNI. 21.451.122, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10720/16.

N° 4703 - 29-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara bajo Expte. 4599/16, de fecha 27/7/16 y registrado por ante el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 109, bajo el N° 529, en fecha 29/7/2016, celebrado con el Sr. Oscar Eliseo Bonavide, DNI. 8.526.632, a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 31 de octubre del mismo año. La prórroga será a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10730/16.

N° 4705- 29-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara bajo Expte. 1372/16, de fecha 22/3/16 y registrado por ante el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 301, en fecha 22/3/2016, celebrado con la Sra. Araceli Ailen González Donoso, DNI. 39.524.450 y que fuera prorrogado pro Expte. 8633/16 hasta el día 31/10/16. La presente prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 16.000, Expte. 10613/16.

N° 4706 – 29-12-16: Aprobar la baja a partir del 01 de noviembre de 2016, de cuatro beneficiarios: Cyntia Mariela Davies, DNI. 35.887.693; Gabriela Miryan Gallinate, DNI. 13.036.157; Abel Alejandro González, DNI. 23.791.153; Carolina Anahí Velázquez, DNI. 34.765.800. Aprobar la modificación de los anexos VI y VII de la Resolución 2766/16, los cuales quedarán redactados según los anexos I y II de la presente Resolución, Expte. 351/16, Fortalecimiento de Programas Sociales.

N° 4707 – 29-12-16: Otorgar al Sr. Néstor René Ulloa, DNI. 38.711.007, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6723/16.

N° 4708 – 29-12-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Noemí Rumi-nahuel, DNI. 26.889.016, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7031/16.

N° 4709 – 29-12-16: Otorgar al Sr. Néstor Patricio Cerviño, DNI. 30.596.641, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11184/16.

N° 4710 – 29-12-16: Otorgar al Sr. José Luis López, DNI. 32.220.384, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 11435/16.

N° 4711 – 29-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2016, Expte. 10840/16.

N° 4712 - 29-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2016, Expte. 10841/16.

N° 4713 - 29-12-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. por la suma total de \$ 80.000, en concepto de

publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2016, Expte. 10273/16.

N° 4714 – 29-12-16: Eximir del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene al Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA), H.C. N° 21.004, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período octubre de 2016, Expte. 9998/16.

N° 4715 – 29-12-16: Designar en la Clase Administrativo A1 a la Sra. Evelin Ayelén Castillo Villanueva, DNI. 35.099.594, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10967/16.

N° 4716 – 29-12-16: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Veterinaria dependiente del Programa Inspección de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, al Sr. Luciano Sebastián Tejada, DNI. 26.633.034, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10390/16.

N° 4717 – 29-12-16: Poner a cargo del Sub Programa Control Patrimonial del Programa Patrimonio y Suministros, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, al agente Sr. Claudio Ángel Zamarriño, legajo 5011, Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 19 de diciembre de 2016 y hasta el 13 de enero de 2017, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, el agente Sr. Sergio Eduardo Davies, DNI. 22.453.771, legajo 5010, Expte. 11374/16.

N° 4718 – 29-12-16: Establecer desde el 01 al 31 de enero de 2017 inclusive el período de receso vacacional para el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), razón por la cual no funcionará en dicho período. Restablézcase el Sistema de Estacionamiento Medido a su horario habitual a partir del 01 de febrero de 2017, es decir de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas y de 16:00 a 20:30 horas.

N° 4719 – 29-12-16: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 394.800, Expte. 10922/16, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 4720 – 29-12-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Soledad Miranda, DNI. 38.802.753, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4930/16.

N° 4721 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. Claudia Yanina Rumay, DNI. 35.604.079, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11083/16.

N° 4722 – 29-12-16: Otórgase al Sr. Lucas Sebastián Ramírez, DNI. 39.440.360, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10887/16.

N° 4723 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. Rosana Noemí Quidolef, DNI. 38.443.399, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11029/16.

N° 4724 – 29-12-16: Aprobar el contrato de locación de inmueble entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Margarita Manrique Heraz, DNI. 93.582.534, por un plazo de seis meses, a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, Expte. 10311/16.

N° 4725 - 29-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara bajo Expte. 5606/16, de fecha 31/8/16 y registrado por ante el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 124, bajo el N° 757, en fecha 01/9/2016, celebrado con la Sra. Elba Adelina Curallán, DNI. 30.163.245 a partir del 1° de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 6.000, Expte. 11222/16.

N° 4726 – 29-12-16: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Ejecución Cordones Cuneta en Barrio Democracia", ubicación Barrio Democracia, ciudad de Trelew, adjudicada mediante con-

tratación directa a la empresa "Clarc S.A.", mediante Resolución 701/15 de fecha 24 de abril de 2015, Expte. 1058/15.

N° 4727 – 29-12-16: Aprobar lo actuado por el Comité Asesor ad-honorem previsto en el Art. 4° de la Ordenanza 7872, autorizándose la instalación del Supermercado Mayorista Jaguar S.A. de acuerdo a los alcances establecidos en las conclusiones del dictamen vinculante que se menciona en los considerandos que anteceden. Proyectar Ordenanza que modifique el artículo 4° de la Ordenanza 7872 incorporando al Colegio de Arquitectos del Chubut (CACH) al Comité Asesor citado anteriormente, instrumento legal este que será sometido a consideración del Concejo Deliberante de Trelew. Oportunamente se conformará una Comisión Interdisciplinaria, con los representantes del Comité Asesor, con el objeto de considerar la Ordenanza 7872, Expte. 1760/15.

N° 4729 – 29-12-16: Otórgase a la Sra. Cintia Alejandra Pavez, DNI. 28.690.803, un subsidio por la suma de \$ 35.615, para ser destinados a emprendimiento de gastronomía, Expte. 10037/16.

N° 4730 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. Roxana Esther Melillán, DNI. 31.959.055, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11513/16.

N° 4731 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. Mónica Liliana Austin, DNI. 25.724.960, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 10577/16.

N° 4732 – 29-12-16: Designar en el cargo de Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Víctor Eduardo Zalazar, DNI. 26.544.170, a partir del 01 de noviembre de 2016 por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 11459/16.

N° 4733 – 29-12-16: Dejar sin efecto, a partir del 14 de diciembre de 2016, la designación otorgada mediante Resolución 96/15, al agente Antonio Manuel Montaña, legajo 6202, en la Clase Jefe de Programa Defensa Civil y Seguridad de la Coordinación de Seguridad dependiente de Intendencia, Expte. 11251/16.

N° 4734 – 29-12-16: Designar en la Clase Operativo O1, al Sr. Mauro Antonio Ranguileo, DNI. 37.909.608 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Servicios Públicos dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10794/16.

N° 4735 - 29-12-16: Asignar el adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre, establecido en el Art. 77° del C.C.T. de la Ordenanza 12208, al agente Jorge Horacio Gutiérrez, legajo 4598, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Conservación y Obras Viales, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 10766/16.

N° 4736 – 29-12-16: Aprobar el pago de los premios correspondientes a los proyectos ganadores del Concurso "Trelew Emprende" según el siguiente detalle: Categoría Urbana, Proyecto Nuevo. 1° Florencia Analía Artiles, DNI. 30.596.886, \$ 30.000; 2° Mariana Noemí Ferrara, DNI. 31.914.715, \$ 20.000; 3° Enrique Agustín Morón, DNI. 32.220.342, \$ 15.000. Categoría Urbana, Proyecto en Marcha. 1° Virginia Mabel Bianchini, DNI. 25.138.615, \$ 30.000; 2° Andrea Soledad García, DNI. 42.479.139, \$ 20.000; 3° Margarita Lezcano, DNI. 10.149.916, \$ 15.000. Categoría Rural, Proyecto en Marcha. 1° Mirko Krestoff, DNI. 41.220.138, \$ 30.000; 2° Alba Zumilda Paillalaf Lincofiir, DNI. 12.051.794, \$ 20.000; 3° Nancy Elizabeth Debia, DNI. 14.898.042, \$ 15.000. Categoría Escuelas y Organizaciones. 1° Sergio Leonel París, DNI. 41.220.068, \$ 20.000; 2° Rocio Claribel Huenchuñir, DNI. 41.525.575, \$ 15.000; 3° Fernando Ariel Alcaraz, DNI. 39.441.086, \$ 10.000. Categoría Urbana, Proyecto Social. 1° Stefanny Jaqueline González, DNI. 38.804.875, \$ 30.000; 2° María Fernanda Romitelli, DNI. 12.965.219, \$ 20.000; 3° vacante. Categoría Rural, Proyecto Nuevo. 1° Daniel Horacio Barría, DNI. 25.442.732, \$ 30.000; 2° Silvia Zulema Zerpa, DNI. 25.512.807, \$ 20.000; 3° María Alejandra Martín, DNI. 24.133.701, \$ 15.000, Expte. 11201/16.

N° 4737 – 29-12-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ornella Belén Benesperi, DNI. 34.276.356, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 10003/16.

N° 4738 – 29-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara bajo Expte. 1506/16, de fecha 29/3/16 y registrado por ante el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 97, bajo el N° 340, en fecha 05/4/2016, celebrado con el Sr. Hugo Armando M. Santos, DNI. 25.442.786 y que fuera prorrogado por Expte. 7539/16 hasta el 30/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10448/16.

N° 4740 – 29-12-16: Otorgar a la Sra. Viviana Analía Cáceres, DNI. 29.264.760, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10756/16.

N° 4741 – 29-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara bajo Expte. 2522/16, de fecha 20/4/16 y registrado por ante el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 99, bajo el N° 373, en fecha 25/4/2016, celebrado con el Sr. Nelson Carlos Alberto Torrico, DNI. 26.727.296, y que fuera prorrogado por Expte. 8033/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 15.000, Expte. 10895/16.